



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Edición Especial

Martes 31 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE HUÉPAC** Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: FRONTERAS, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Fronteras, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE: FRONTERAS, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Fronteras, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Fronteras, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Fronteras, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que

se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Fronteras garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2025, asciende a la cantidad de **\$49,376,566.48** (Cuarenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 48/100) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$41,532,125.96
2	Gasto de Capital	\$7,844,440.52
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		\$49,376,566.48

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera.

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	SERVICIOS	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 23,298,805.21
11101	DIETAS	\$ 905,473.50
11301	SUELDOS	\$ 16,309,747.49
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 1,663,574.04
12202	SUELDO BASE TRABAJADORES EVENTUALES	\$ 922,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$ 231,091.11
13202	AGUINALDO	\$ 2,040,079.25
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,227,839.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,721,122.10
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 452,246.50

21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$	57,212.40
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$	212,160.00
24801	MAT COMPLEMENTARIOS	\$	224,640.00
24901	OTROS MAT. ARTS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	374,400.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	7,200.00
26101	COMBUSTIBLES	\$	5,133,477.21
27101	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$	139,776.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	120,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$	7,516,232.10
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$	1,648,983.65
31201	GAS	\$	11,742.03
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$	104,542.35
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	108,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	82,400.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$	561,600.00
3302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$	516,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION		
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	33,004.07
35101	MTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$	455,520.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$	64,896.20
35501	MANITTO Y CONSERVACION EQP DE TRANSPORTE	\$	1,553,064.63
34501	SEGUROS	\$	70,000.00
36101	DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	\$	100,000.00
37501	VIATICOS	\$	468,036.36
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	738,463.00
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$	1,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$	3,864,993.00
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACION	\$	2,183,388.14
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	599,696.18
44201	BECAS EDUCATIVAS	\$	180,000.00
44301	AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	\$	30,426.64
45101	PENSIONES	\$	901,272.04
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	39,963.54
51501	BIENES INFORMATICOS	\$	60,000.00
59101	SOFTWARE	\$	39,963.54
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	7,844,440.52

61201	CONSTRUCCION	\$	1,394,734.79
61301	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	\$	924,355.32
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Y EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	\$	924,355.32
61411	ELECTRIFICACION RURAL	\$	1,324,355.32
61422	CONTRUCCION Y REAHABILITACION DE CALLES	\$	2,452,284.46
61508	CAMINOS RURALES	\$	824,355.32
TOTAL		\$	49,376,566.48

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 9 Pensiones, 2 Jubilaciones y 0 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	\$ 1,555,219.48
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,005,946.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 549,272.52
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,805,198.28
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,384,145.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 139,655.37
SERVICIOS GENERALES	\$ 281,397.49
SINDICATURA	\$ 1,915,330.83
SERVICIOS PERSONALES	\$ 686,659.39
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 88,273.09
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,140,398.35
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,578,097.56
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,008,741.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 217,927.01
SERVICIOS GENERALES	\$ 100,202.43
TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 251,226.64
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 4,395,346.40
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,163,458.44

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 608,971.38
SERVICIOS GENERALES	\$ 358,074.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 2,183,598.14
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 81,243.54
DIRECCION DE OBRAS	\$ 12,179,662.18
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,216,046.01
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 636,480.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,371,623.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 111,072.00
INVERSION PUBLICA	\$ 7,844,440.52
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 6,416,257.84
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,269,697.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,522,560.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 624,000.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	\$ 1,159,785.44
SERVICIOS PERSONALES	\$ 684,654.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 97,245.41
SERVICIOS GENERALES	\$ 377,885.87
DIF	\$ 2,925,080.10
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,853,474.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 223,133.73
SERVICIOS GENERALES	\$ 109,263.97
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 739,208.22
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 398,908.60
SERVICIOS PERSONALES	\$ 348,988.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,944.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 14,976.00
DIRECCION DE CULTURA	\$ 1,172,608.01
SERVICIOS PERSONALES	\$ 832,637.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 74,880.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 217,090.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 48,000.00
DEPORTE	\$ 767,266.33
SERVICIOS PERSONALES	\$ 538,266.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 29,000.00
TURISMO	\$ 1,866,595.46
SERVICIOS PERSONALES	\$ 848,263.97
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 99,840.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 918,491.50

PLANEACION MUNICIPAL	\$ 476,756.36
SERVICIOS PERSONALES	\$ 438,738.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24,960.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 13,058.34
PROYECCION MUNICIPAL	\$ 367,697.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 206,700.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,944.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 107,332.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 18,720.00
COMISARIA	\$ 835,166.87
SERVICIOS PERSONALES	\$ 776,510.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 49,920.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 8,736.00
DELEGACIONES	\$ 647,685.72
SERVICIOS PERSONALES	\$ 634,956.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,729.60
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 8,913,904.00
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,401,920.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,105,376.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 844,720.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 561,888.00
TOTAL	\$ 49,376,566.48

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2025, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados, pero si cuentan con ellos).

OOMAPASF		PRESUPUESTO APROBADO 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,656,198.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$678,900
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,344,292.99
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	\$28,800.00
TOTAL		\$4,705,092.29

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

PEM 9

DEPENDENCIA	CANTIDAD	PUESTO	SUELDO
ADMINISTRATIVOS	1	Director General	\$ 14,118.71
	1	Jefe Técnico	\$ 12,024.65
	1	Auxiliar administrativo	\$ 8,959.57
	1	Auxiliar contable	\$ 8,959.57
	1	Cajera	\$ 8,959.57
	1	Limpieza	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
TECNICOS	1	Fontanero	\$ 8,959.57

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$ 54,081,658.77
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$ 54,081,658.77
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 49,376,566.48
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 4,705,092.29
Total general	\$ 54,081,658.77

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	\$ 1,555,219.48
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	\$ 1,159,785.44
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	\$ 1,805,198.28
1.3.2 Política Interior	\$ 476,756.36
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	\$ 1,578,097.56
1.3.5 Asuntos Jurídicos	\$ 1,915,330.83
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 4,395,346.40
1.5.1 Asuntos Financieros	

1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 8,913,904.00
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
2. DESARROLLO SOCIAL	\$ 398,908.60
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.1. Ordenación de Desechos	
2.1.2. Administración del Agua	
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4. Reducción de la Contaminación	
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6. Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	\$ 12,179,662.18
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	\$ 6,416,257.84
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	\$ 767,266.33
2.4.2 Cultura	\$ 1,172,608.01
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	

2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	\$ 2,925,080.10
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	\$ 1,482,852.59
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	

3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	\$ 367,697.00
3.7. TURISMO	\$ 1,866,595.46
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
Total general	\$49,376,566.48

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Fronteras, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
01	ACCION REGLAMENTARIA	\$ 1,555,219.48
02	APOYO A LA ADMON Y REGULACION DE LA TIERRA	\$ 1,915,330.83
03	ACCION PRESIDENCIAL	\$ 1,805,198.28
04	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 1,578,097.56
05	ADMON DE LA POLITICA FINANCIERA	\$ 4,395,346.40
		\$
06	ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PUBLICAS	12,179,662.18
07	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	\$ 6,416,257.84
08	ADMON DE LA SEG PUBLICA	\$ 8,913,904.00
		\$
09	ADMON DESCONCERTADA	835,166.87
		\$
10	APOYO AL MEJ SOCIAL, CIVICO Y MAT	647,685.72
11	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	\$ 2,925,080.10
	CONTROL Y EVALUACION GESTION	\$
12	GUBERNAMENTAL	\$ 1,159,785.44
		\$
13	APOYO AL MEJ. SOCIAL, CIVICO Y MAT	398,908.60
14	TURISMO	\$ 1,866,595.46
15	EDUCACION Y CULTURA	\$ 1,172,608.01
	PROMOCION DEPORTIVA	\$
16		767,266.33
		\$
17	PLANEACION PUBLICA MUNICIPAL	476,756.36
		\$
18	DIFUSION SOCIAL	367,697.00
		\$
	TOTAL	49,376,566.48

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 3,894,993.00
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,183,598.14
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 599,696.18
44201	BECAS EDUCATIVAS	\$ 180,000.00
44301	AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	\$ 30,426.64
45101	PENSIONES	\$ 901,272.04

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 130 plazas de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA PEM 9

AYUNTAMIENTO		
1	Regidor	\$ 15,091.23
1	Regidor	\$ 15,091.23
1	Regidor	\$ 15,091.23

1	Regidor	\$ 15,091.23
1	Regidor	\$ 15,091.23
PRESIDENCIA		
1	Presidente Municipal	\$ 86,808.95
1	Secretario Particular	\$ 8,959.57
SINDICATURA		
1	Síndico Municipal	\$ 36,702.02
1	Coordinador Administrativo	\$ 8,959.57
SECRETARIA		
1	Secretario del Ayuntamiento	\$ 17,127.89
1	Secretaria Ejecutiva	\$ 8,959.57
1	Afanadora	\$ 8,959.57
1	Jefe de ecología	\$ 8,959.57
1	Encargada de eventos	\$ 8,959.57
TESORERIA		
1	Tesorero Municipal	\$ 17,127.89
1	Contador Municipal	\$ 14,118.71
1	Ejecutor Fiscal y asuntos administrativos	\$ 8,959.57
1	Encargada de Oficina Fronteras	\$ 8,959.57
1	Encargada de Oficina Esqueda	\$ 8,959.57
1	Auxiliar Administrativo	\$ 8,959.57
PLANEACION MUNICIPAL		
1	Director de Planeación	\$ 14,118.71
1	Promotor del Desarrollo Municipal	\$ 8,959.57
OBRAS PUBLICAS		
1	Director de Obras y servicios publicos	\$ 17,127.89
1	Ingenieria de obras y presupuestos	\$ 14,118.71
1	Asuntos administrativos de obras y servicios	\$ 8,959.57
SERVICIOS PUBLICOS		
1	Director de servicios publicos	\$ 12,021.64
1	Auxiliar administrativo de almacen	\$ 8,959.57
1	Oficial -	\$ 8,959.57
1	Oficial -	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Mecánico	\$ 8,959.57
1	Electricista	\$ 8,959.57
1	Peon-servicios	\$ 8,959.57
1	Peon-servicios	\$ 8,959.57

1	Peon-servicios	\$ 8,959.57
1	Encargado de basuron	\$ 8,959.57
CONTRALORIA		
1	Contralor Municipal	\$ 17,127.89
1	Titular de transparencia	\$ 8,959.57
1	Investigador	\$ 8,959.57
DEPORTE		
1	Director de Deporte	\$ 12,021.64
1	Promotor deportivo	\$ 8,959.57
1	Promotor deportivo	\$ 8,959.57
CULTURA		
1	Director de Cultura	\$ 8,959.57
1	Biblioteca	\$ 8,959.57
1	Biblioteca	\$ 8,959.57
1	Biblioteca	\$ 8,959.57
1	Promotor cultural	\$ 8,959.57
1	Promotor cultural	\$ 8,959.57
TURISMO		
1	Director de Turismo	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Fronteras	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Fronteras	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 8,959.57
1	Cronista Municipal	\$ 8,959.57
PROYECCION MUNICIPAL		
1	Jefe de Proyeccion municipal	\$ 12,021.64

DIF MUNICIPAL		
1	Presidenta De DIF Municipal	\$ 12,021.64
1	Director de DIF Municipal	\$ 8,959.57
1	Subdirector DIF	\$ 8,959.57
1	Psicologo Municipal	\$ 8,959.57
1	Trabajo social	\$ 8,959.57
1	Auxillar administrativo	\$ 8,959.57
1	Unidad Basica de Rehabilitacion	\$ 8,959.57
1	Promotor Comunitario DIF	\$ 8,959.57
1	Promotor Comunitario DIF	\$ 8,959.57
1	Promotor Comunitario DIF	\$ 8,959.57
1	Auxillar UBR	\$ 8,959.57
1	Atencion a adultos Mayores	\$ 8,959.57
1	Afanadora	\$ 8,959.57
DESARROLLO SOCIAL		
1	Jefe de Desarrollo Social	\$ 12,021.64
1	Auxillar administrativo	\$ 8,959.57
COMISARIA ESQUEDA		
1	Comisario en Esqueda	\$ 14,118.71
1	Auxillar administrativo	\$ 8,959.57
1	Afanadora	\$ 8,959.57
1	Afanadora	\$ 8,959.57
1	Jardinero	\$ 8,959.57
DELEGACIONES		
1	Delegado Turicachi	\$ 8,959.57
1	Comisario Cuquiarachic	\$ 8,959.57
1	Delegado Ruiz Cortinez	\$ 8,959.57
1	Delegado Km 47	\$ 8,959.57
1	Delegado La Valdeza	\$ 8,959.57
SEGURIDAD PUBLICA		
1	Comisario General	\$ 17,127.89
1	Comandante de unidad	\$ 12,021.64
1	Despacho administrativo	\$ 8,959.57
1	Oficial Primero	\$ 8,959.57
1	Oficial Primero	\$ 8,959.57
1	Oficial Segundo	\$ 8,959.57
1	Suboficial	\$ 8,959.57
1	Policia Municipal RT	\$ 8,959.57
1	Policia Municipal RT	\$ 8,959.57
1	Policia Municipal RT	\$ 8,959.57
1	Policia Municipal RT	\$ 8,959.57

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$5,047,719.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$8,913,904.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	\$13,961,623.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal								
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud								
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						\$5,047,719.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 5,401,920.00	\$ 2,105,376.00	\$ 844,720.00	\$ 561,888.00				
Fondo de Aportaciones Múltiples								
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos								
Fondo de Aportaciones para la Seguridad								

Publica de los Estados y del Distrito Federal						
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas						
Totales	\$ 5,401,920.00	\$ 2,105,376.00	\$ 844,720.00	\$ 561,888.00		\$5,047,719.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$600,000 a \$ 1,500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	20,537	684,557	2,015,001	50,000,000
Invitación a cuando menos tres personas	8,215	20,537	806,001	2,015,000
Adjudicación Directa	0	8,215	0	806,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisaría y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos de Fronteras, Sonora, para el ejercicio 2025, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. De enero del año 2025.



PRESIDENCIA
FRONTERAS, SONORA

C. ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
FRONTERAS, SONORA

C. FRANCISCO JAVIER MADRIGAL ESCARCEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Araceli Alcaraz
C. ARACELI MARGARITA ALCARAZ MONTAÑO
SÍNDICO MUNICIPAL

RFB
DRA. LETICIA RAMIREZ BARRERA
REGIDOR

Edgar fco
C. EDGAR FRANCISCO MONTAÑO
ALDAY
REGIDOR

FRANCISCO MARTIN BARBA LEON
REGIDOR

C. ESMERALDA LUNA HERRERA
REGIDOR

C. ARCELIA ESMERALDA CRUZ SALAS
REGIDOR

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
				P.B.R.3A
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	
DEPENDENCIA	AY AYUNTAMIENTO	SUB-PROGRAMA 01	ADMINISTRACIÓN	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11101	DIETAS		\$ 75,456.16	\$ 905,473.90
	1 Regidor	\$ 15,091.23		
	1 Regidor	\$ 15,091.23		
	1 Regidor	\$ 15,091.23		
	1 Regidor	\$ 15,091.23		
	1 Regidor	\$ 15,091.23		
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 91,737.07
	1 Regidor			\$ 18,347.41
	1 Regidor			\$ 18,347.41
	1 Regidor			\$ 18,347.41
	1 Regidor			\$ 18,347.41
	1 Regidor			\$ 18,347.41
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 728.00	\$ 8,736.00
26101	COMBUSTIBLES		\$ 4,760.36	\$ 549,272.52
TOTAL				\$ 1,555,219.48

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
				P.B.R.3A
SUB-PROGRAMA 02			GESTION MUNICIPAL	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 95,768.52	\$ 1,149,222.21
	1 Presidente Municipal	\$ 86,808.95		
	1 Secretario Particular	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 2,973.60	\$ 35,683.20
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/UJ)			\$ 13,728.71
	1 Presidente Municipal			\$ 11,838.71
	1 Secretario Particular			\$ 1,890.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 109,829.71
	1 Presidente Municipal			\$ 94,709.71
	1 Secretario Particular			\$ 15,120.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 6,306.80	\$ 75,681.59
26101	COMBUSTIBLES		\$ 11,637.95	\$ 139,655.37
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE		\$ 3,573.14	\$ 42,877.71
37501	VIATICOS		\$ 15,228.13	\$ 182,737.56
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		\$ 4,648.52	\$ 55,782.22
TOTAL				\$ 1,805,198.28

Publicación Electrónica
sin validez

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025 HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
				P.B.R.3A
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA BA	APOYO A LA ADMÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	
DEPENDENCIA	SIN SINDICATURA	SUB-PROGRAMA 01 01 CONDUCCION Y COORDINACION		
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 45,661.58	\$ 547,938.99
	1 Síndico Municipal	\$ 36,702.02		
	1 Coordinador Administrativo	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 2,973.60	\$ 35,683.20
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 6,817.47
	1 Síndico Municipal		\$ 5,017.47	
	1 Coordinador Administrativo		\$ 1,800.00	
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 54,539.73
	1 Síndico Municipal		\$ 40,139.73	
	1 Coordinador Administrativo		\$ 14,400.00	
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 3,473.33	\$ 41,680.00
26101	COMBUSTIBLES		\$ 7,356.09	\$ 88,273.09
31401	TELEFONIA TRADICIONAL		\$ 6,892.60	\$ 81,742.35
35501	MITO. Y CONSERV. EQPD. DE TRANSPORTE		\$ 728.00	\$ 8,736.00
37501	VIATICOS		\$ 4,160.00	\$ 49,920.00
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		\$ 83,333.33	\$ 1,000,000.00
TOTAL				\$ 1,915,830.83

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
				P.B.R.3A
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	
DEPENDENCIA	SA SECRETARIA	SUB-PROGRAMA 01 CONDUCCION DEL GOBIERNO		
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 52,966.15	\$ 635,593.82
	1 Secretario del Ayuntamiento	\$ 17,127.89		
	1 Secretaría Ejecutiva	\$ 8,959.57		
	1 Afanadora	\$ 8,959.57		
	1 Jefe de ecologia	\$ 8,959.57		
	1 Encargada de eventos	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 16,719.83	\$ 206,637.96
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 10,945.52
	1 Secretario del Ayuntamiento			\$ 3,500.00
	1 Secretaría Ejecutiva			\$ 1,503.33
	1 Afanadora			\$ 1,394.40
	1 Jefe de ecologia			\$ 2,197.00
	1 Encargada de eventos			\$ 2,350.79
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 92,097.52
	1 Secretario del Ayuntamiento			\$ 28,000.00
	1 Secretaría Ejecutiva			\$ 12,026.67
	1 Afanadora			\$ 11,155.20
	1 Pensionado			\$ 4,533.33
	1 Jefe de ecologia			\$ 17,576.00
	1 Encargado de eventos			\$ 18,806.32
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 5,788.89	\$ 69,466.67
21601	MATERIALES DE LIMPIEZA		\$ 2,781.58	\$ 33,379.01
26101	COMBUSTIBLES		\$ 15,379.00	\$ 184,548.00
35501	MITO. Y CONSERV. EQPD. DE TRANSPORTE		\$ 5,850.21	\$ 70,202.50
37501	VIATICOS		\$ 2,500.00	\$ 29,999.93
45101	PENSIONES		\$ 3,400.00	\$ 40,800.00
44201	BECAS EDUCATIVAS		\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
44301	AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		\$ 2,535.55	\$ 30,476.64
TOTAL				\$ 1,578,097.56

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
P.B.R.3A				
MUNICIPIO FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA LEY	ADMÓN. DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	
DEPENDENCIA: TM TESORERÍA MUNICIPAL		SUB-PROGRAMA 2	CONTROL DE OPERACIÓN	
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 67,084.86	\$ 805,018.34
	1 Tesorero Municipal	\$ 17,127.89		
	1 Contador Municipal	\$ 14,118.71		
	1 Ejecutor Fiscal y asuntos administrativos	\$ 8,959.57		
	1 Encargada de Oficina Fronteras	\$ 8,959.57		
	1 Encargada de Oficina Esquedada	\$ 8,959.57		
	1 Auxiliar Administrativo	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 15,530.86	\$ 186,370.32
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 32,809.33
	1 Tesorero Municipal			\$ 3,500.00
	1 Contador Municipal			\$ 2,600.00
	1 Ejecutor Fiscal y asuntos administrativos			\$ 1,707.33
	1 Encargada de Oficina Fronteras			\$ 1,548.00
	1 Encargada de Oficina Esquedada			\$ 1,548.00
	1 Auxiliar Administrativo			\$ 2,000.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 103,226.67
	1 Tesorero Municipal			\$ 28,000.00
	1 Contador Municipal			\$ 20,800.00
	1 Ejecutor Fiscal y asuntos administrativos			\$ 13,658.67
	1 Encargada de Oficina Fronteras			\$ 12,384.00
	1 Encargada de Oficina Esquedada			\$ 12,384.00
	1 Auxiliar Administrativo			\$ 16,900.00
14106	OTRAS PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL		\$ 4,661.65	\$ 55,939.78
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES		\$ 37,687.21	\$ 452,246.50
26101	COMBUSTIBLES		\$ 13,060.41	\$ 156,724.89
31201	GAS		\$ 457.36	\$ 5,440.08
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA (1 ASESOR CONTABLE)		\$ 18,000.00	\$ 180,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		\$ 2,750.34	\$ 33,004.07
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS		\$ 4,756.94	\$ 57,569.30
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE		\$ 2,678.96	\$ 32,147.48
37501	VIATICOS		\$ 4,860.00	\$ 49,920.00
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 181,966.51	\$ 2,183,598.14
59101	SOFTWARE		\$ 1,770.30	\$ 21,243.54
51501	BIENES INFORMATICOS		\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
TOTAL				\$ 4,395,346.40

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
P.B.R.3A				
MUNICIPIO FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA F	PLANEACION PUBLICA MUNICIPAL	
DEPENDENCIA: PLANEACION MUNICIPAL		SUB-PROGRAMA	PRESUP. Y DES. MUNICIPAL	
CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 23,078.28	\$ 276,939.31
	1 Director de Planeación	\$ 14,118.71		
	1 Promotor de Desarrollo Municipal	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 7,724.17	\$ 92,690.04
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 4,591.33
	1 Director de Planeación			\$ 2,908.00
	1 Promotor del Desarrollo Municipal			\$ 1,683.33
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 36,730.67
	1 Director de Planeación			\$ 23,264.00
	1 Promotor del Desarrollo Municipal			\$ 13,466.67
14108	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2,315.56	\$ 27,786.67
26101	COMBUSTIBLES		\$ 2,080.00	\$ 24,960.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE		\$ 509.31	\$ 6,111.68
37501	VIATICOS		\$ 578.89	\$ 6,946.67
TOTAL				\$ 476,756.36

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025 HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				P.B.R. 3A
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA NL	PRODUCCION DEPORTIVA	
DEPORTE MUNICIPAL		SUBPROGRAMA 03	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	

CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 29,940.77	\$ 359,289.26
1	Director de Deporte	\$ 12,021.64		
1	Promotor deportivo	\$ 8,959.57		
1	Promotor deportivo	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 2,976.73	\$ 35,720.76
122001	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL		\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 5,189.59
1	Director de Deporte			\$ 2,350.79
1	Promotor deportivo			\$ 1,394.40
1	Promotor deportivo			\$ 1,394.40
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 41,116.72
1	Director de Deporte			\$ 18,806.32
1	Promotor deportivo			\$ 11,155.20
1	Promotor deportivo			\$ 11,155.20
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2,083.33	\$ 25,000.00
26101	COMBUSTIBLES		\$ 6,666.67	\$ 80,000.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS		\$ 10,000.00	\$ 120,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 1,666.67	\$ 20,000.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE		\$ 750.00	\$ 9,000.00
TOTAL				\$ 767,266.33

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025 HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				P.B.R. 3A
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA NL	DIFUSION CULTURAL	
DEPENDENCIA-E TURISMO, CULTURA Y DEPORTE		SUBPROGRAMA 03	PRESERV. Y DIF. PATRIM. ART	

CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 53,757.40	\$ 645,088.77
1	Director de Cultura	\$ 8,959.57		
1	Biblioteca	\$ 8,959.57		
1	Biblioteca	\$ 8,959.57		
1	Biblioteca	\$ 8,959.57		
1	Promotor cultural	\$ 8,959.57		
1	Promotor cultural	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 3,297.60	\$ 39,571.20
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 8,916.00
1	Director de Cultura			\$ 1,944.00
1	Biblioteca			\$ 1,394.40
1	Biblioteca			\$ 1,394.40
1	Biblioteca			\$ 1,394.40
1	Promotor cultural			\$ 1,394.40
1	Promotor cultural			\$ 1,394.40
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 76,661.33
1	Director de Cultura			\$ 15,552.00
1	Biblioteca			\$ 11,155.20
1	Biblioteca			\$ 11,155.20
1	Biblioteca			\$ 11,155.20
1	Promotor cultural			\$ 11,155.20
1	Promotor cultural			\$ 11,155.20
1	Pensionado			\$ 5,333.33
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 5,200.00	\$ 62,400.00
26101	COMBUSTIBLES		\$ 6,240.00	\$ 74,880.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 2,080.00	\$ 24,960.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE		\$ 15,490.89	\$ 185,890.71
37501	VIATICOS		\$ 570.00	\$ 6,240.00
45101	PENSIONES		\$ 4,000.00	\$ 48,000.00
	Consulta Peralta Portillo			
TOTAL				\$ 1,372,608.01

HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
MUNICIPIO FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA NL	DIFUSION CULTURAL	
DEPENDENCIA: E TURISMO, CULTURA Y DEPORTE		SUBPROGRAMA 03	PRESERV. Y DIF. PATRIM. ART.	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 53,757.40	\$ 645,088.77
1	Director de Turismo	\$ 8,959.57		
1	Encargado Museo Fronteras	\$ 8,959.57		
1	Encargado Museo Fronteras	\$ 8,959.57		
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 8,959.57		
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 8,959.57		
1	Cronista Municipal	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 3,297.60	\$ 39,571.20
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 8,916.00
1	Jefe de Turismo, Cultura y Deporte			\$ 1,944.00
1	Encargado Museo Fronteras			\$ 1,394.40
1	Encargado Museo Fronteras			\$ 1,394.40
1	Encargado Museo Esqueda			\$ 1,394.40
1	Encargado Museo Esqueda			\$ 1,394.40
1	Cronista Municipal			\$ 1,394.40
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 71,328.00
1	Jefe de Turismo, Cultura y Deporte			\$ 15,552.00
1	Encargado Museo Fronteras			\$ 11,552.00
1	Encargado Museo Fronteras			\$ 11,552.00
1	Encargado Museo Esqueda			\$ 11,552.00
1	Encargado Museo Esqueda			\$ 11,552.00
1	Cronista Municipal			\$ 11,552.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 6,946.67	\$ 83,360.00
26101	COMBUSTIBLES		\$ 8,320.00	\$ 99,840.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 3,120.00	\$ 37,440.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE		\$ 15,490.89	\$ 185,890.71
37501	VIATICOS		\$ 1,040.00	\$ 12,480.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		\$ 56,890.07	\$ 682,680.79
TOTAL				\$ 1,866,595.46

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
MUNICIPIO FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA PR		P.B.R. 3A
DEPENDENCIA: PROYECCION MUNICIPAL		SUB-PROGRAMA 01		
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS	\$ 12,021.64	\$ 12,021.64	\$ 144,259.67
	1 Jefe de Proyeccion municipal			
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 2,976.73	\$ 35,720.76
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 2,197.00
	1 Jefe de Proyeccion municipal			\$ 2,197.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 17,576.00
	1 Jefe de Proyeccion municipal			\$ 17,576.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 578.89	\$ 6,946.67
26101	COMBUSTIBLES		\$ 2,912.00	\$ 34,944.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES		\$ 611.08	\$ 7,332.90
36101	DIFUSION POR RADIO Y TELEVISION		\$ 8,333.33	\$ 100,000.00
59101	SOFTWARE		\$ 1,560.00	\$ 18,720.00
TOTAL				\$ 367,697.00

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025					
P.B.R. 3A					
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA 05	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVS. COMUNITARIOS	
DEPENDENCIA DA SISTEMA DIF MUNICIPAL			SUB-PROGRAMA 01	DESARROLLO COMUNITARIO	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA		BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS			\$ 119,536.43	\$ 1,434,437.20
	1	Presidenta De DIF Municipal	\$ 12,021.64		
	1	Director de DIF Municipal	\$ 8,959.57		
	1	Subdirector DIF	\$ 8,959.57		
	1	Psicologo Municipal	\$ 8,959.57		
	1	Trabajo social	\$ 8,959.57		
	1	Auxiliar administrativo	\$ 8,959.57		
	1	Unidad Basica de Rehabilitacion	\$ 8,959.57		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 8,959.57		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 8,959.57		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 8,959.57		
	1	Auxiliar UBR	\$ 8,959.57		
	1	Atencion a adultos Mayores	\$ 8,959.57		
	1	Afianadora	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS			\$ 9,094.55	\$ 109,136.60
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)				\$ 20,103.23
	1	Presidenta De DIF Municipal	\$ 2,372.76		
	1	Director de DIF Municipal	\$ 1,773.00		
	1	Subdirector DIF	\$ 1,430.00		
	1	Psicologo Municipal	\$ 1,433.33		
	1	Trabajo social	\$ 1,466.67		
	1	Auxiliar administrativo	\$ 1,394.40		
	1	Unidad Basica de Rehabilitacion	\$ 1,466.67		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 1,394.40		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 1,394.40		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 1,394.40		
	1	Auxiliar UBR	\$ 1,394.40		
	1	Atencion a adultos Mayores	\$ 1,394.40		
	1	Afianadora	\$ 1,394.40		
13202	AGUINALDO (40 DIAS)				\$ 175,996.15
	1	Presidenta De DIF Municipal	\$ 20,997.58		
	1	Director de DIF Municipal	\$ 14,384.00		
	1	Subdirector DIF	\$ 11,440.00		
	1	Psicologo Municipal	\$ 14,666.67		
	1	Trabajo social	\$ 11,733.33		
	1	Auxiliar administrativo	\$ 11,155.20		
	1	Unidad Basica de Rehabilitacion	\$ 11,733.33		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 11,155.20		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 11,155.20		
	1	Promotor Comunitario DIF	\$ 11,155.20		
	1	Auxiliar UBR	\$ 11,155.20		
	1	Atencion a adultos Mayores	\$ 11,155.20		
	1	Afianadora	\$ 11,155.20		
	1	Pensionado	\$ 4,306.67		
	1	Pensionado	\$ 10,666.67		
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			\$ 9,500.00	\$ 114,000.00
21601	MATERIALES DE LIMPIEZA			\$ 1,986.12	\$ 23,833.39
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			\$ 600.00	\$ 7,200.00
26101	COMBUSTIBLES			\$ 16,008.36	\$ 192,100.33
31201	GAS			\$ 525.17	\$ 6,302.00
35501	MANITTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE			\$ 5,460.16	\$ 65,521.97

37501	VIATICOS	\$ 3,120.00	\$ 37,440.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 49,578.68	\$ 599,696.18
45101	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 11,230.00	\$ 139,512.04
	Micela Laguna	\$ 3,230.00	
	Ramona Alda Urquidez	\$ 8,000.00	
TOTAL			\$ 2,925,080.10

Publicación Electrónica
Sin Validez Oficial

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
P.B.R.3A				
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA A8	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CIVICO Y MATERIALES DE LAS COMUNIDADES	
DEPENDENCIA	DOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO	SUBPROGRAMA 01	COORDINACION ADMINISTRATIVA	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 20,981.21	\$ 251,774.47
	1 Jefe de Desarrollo Social	\$ 17,021.64		
	1 Auxiliar administrativo	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 2,976.73	\$ 35,720.76
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 3,745.19
	1 Jefe de Desarrollo Social			\$ 2,350.79
	1 Auxiliar administrativo			\$ 1,394.40
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 29,961.52
	1 Jefe de Desarrollo Social			\$ 18,806.32
	1 Auxiliar administrativo			\$ 11,155.20
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2,315.56	\$ 27,786.67
26101	COMBUSTIBLES		\$ 2,912.00	\$ 34,944.00
35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 520.00	\$ 6,240.00
37501	VIATICOS		\$ 728.00	\$ 8,736.00
TOTAL				\$ 398,908.60

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
P.B.R.3A				
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA L5	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	
DEPENDENCIA	CDI COMISARIAS MUNICIPALES	SUB-PROGRAMA 04	APOYO ADMVO Y CONTROL DE GESTION	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MENSUAL	ANUAL PRESUPUESTO
11301	SUELDOS		\$ 49,956.97	\$ 599,483.70
	1 Comisario en Esqueda	\$ 14,118.71		
	1 Auxiliar administrativo	\$ 8,959.57		
	1 Afanadora	\$ 8,959.57		
	1 Afanadora	\$ 8,959.57		
	1 Jardinero	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 5,384.57	\$ 64,614.84
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 8,631.00
	1 Comisario en Esqueda			\$ 3,053.40
	1 Auxiliar administrativo			\$ 1,394.40
	1 Afanadora			\$ 1,394.40
	1 Afanadora			\$ 1,394.40
	1 Jardinero			\$ 1,394.40
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 69,048.00
	1 Comisario en Esqueda			\$ 24,427.20
	1 Auxiliar administrativo			\$ 11,155.20
	1 Afanadora			\$ 11,155.20
	1 Afanadora			\$ 11,155.20
	1 Jardinero			\$ 11,155.20
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2,894.44	\$ 34,733.33
26101	COMBUSTIBLES		\$ 4,160.00	\$ 49,920.00
37501	VIATICOS		\$ 728.00	\$ 8,736.00
TOTAL				\$ 835,166.87

IRMA ELSA MORALES	\$	4,000.00	
GUADALUPE ORTIZ	\$	7,828.00	
TOTAL			\$ 8,913,904.00

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPALES 2025							
HOJA DE TRABAJO P.E.M. 3							
P.B.R.3							
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	SUB-PROGRAMA 02	GESTION MUNICIPAL				
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA		CALENDARIO TRIMESTRAL				
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
11301	SUELDOS	\$ 1,149,222.21	\$ 287,305.55	\$ 287,305.55	\$ 287,305.55	\$ 287,305.55	
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 35,683.20	\$ 8,920.80	\$ 8,920.80	\$ 8,920.80	\$ 8,920.80	
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 13,728.71	\$ 3,432.18	\$ 3,432.18	\$ 3,432.18	\$ 3,432.18	
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 109,829.71	\$ 27,457.43	\$ 27,457.43	\$ 27,457.43	\$ 27,457.43	
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 75,681.59	\$ 18,920.40	\$ 18,920.40	\$ 18,920.40	\$ 18,920.40	
26101	COMBUSTIBLES	\$ 139,655.37	\$ 34,913.84	\$ 34,913.84	\$ 34,913.84	\$ 34,913.84	
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 42,877.71	\$ 10,719.43	\$ 10,719.43	\$ 10,719.43	\$ 10,719.43	
37501	VIATICOS	\$ 182,737.56	\$ 45,684.39	\$ 45,684.39	\$ 45,684.39	\$ 45,684.39	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 55,782.22	\$ 13,945.55	\$ 13,945.55	\$ 13,945.55	\$ 13,945.55	
TOTAL		\$ 1,805,198.28	\$ 451,299.57	\$ 451,299.57	\$ 451,299.57	\$ 451,299.57	

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA BA	APOYO A LA ADMÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
DEPENDENCIA	SIN SINDICATURA	SUB-PROGRAMA 01	01 CONDUCCION Y COORDINACION			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 547,938.99	\$ 136,984.75	\$ 136,984.75	\$ 136,984.75	\$ 136,984.75
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 35,683.20	\$ 8,920.80	\$ 8,920.80	\$ 8,920.80	\$ 8,920.80
13201	PRIMA VACACIONAL (6 DIAS)	\$ 6,817.47	\$ 1,704.37	\$ 1,704.37	\$ 1,704.37	\$ 1,704.37
13202	AGUINALDO	\$ 54,539.73	\$ 13,634.93	\$ 13,634.93	\$ 13,634.93	\$ 13,634.93
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 41,680.00	\$ 10,420.00	\$ 10,420.00	\$ 10,420.00	\$ 10,420.00
26101	COMBUSTIBLES	\$ 88,273.09	\$ 22,068.27	\$ 22,068.27	\$ 22,068.27	\$ 22,068.27
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 81,742.35	\$ 20,435.59	\$ 20,435.59	\$ 20,435.59	\$ 20,435.59
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 8,736.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00
37501	VIATICOS	\$ 49,920.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 1,000,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
TOTAL		\$ 1,915,330.83	\$ 478,832.71	\$ 478,832.71	\$ 478,832.71	\$ 478,832.71

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DEPENDENCIA	SA SECRETARIA	SUB-PROGRAMA 01	CONDUCCIÓN DEL GOBIERNO			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 635,594	\$ 158,898.45	\$ 158,898.45	\$ 158,898.45	\$ 158,898.45
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 200,638	\$ 50,159.49	\$ 50,159.49	\$ 50,159.49	\$ 50,159.49
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 10,946	\$ 2,736.38	\$ 2,736.38	\$ 2,736.38	\$ 2,736.38
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 92,098	\$ 23,024.38	\$ 23,024.38	\$ 23,024.38	\$ 23,024.38
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 69,467	\$ 17,366.67	\$ 17,366.67	\$ 17,366.67	\$ 17,366.67
21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 33,379	\$ 8,344.75	\$ 8,344.75	\$ 8,344.75	\$ 8,344.75
26101	COMBUSTIBLES	\$ 184,548	\$ 46,137.00	\$ 46,137.00	\$ 46,137.00	\$ 46,137.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 70,202	\$ 17,550.62	\$ 17,550.62	\$ 17,550.62	\$ 17,550.62
37501	VIATICOS	\$ 30,000	\$ 7,499.98	\$ 7,499.98	\$ 7,499.98	\$ 7,499.98
45101	PENSIONES	\$ 40,800	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	\$ 180,000	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
44301	AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZAS	\$ 30,427	\$ 7,606.66	\$ 7,606.66	\$ 7,606.66	\$ 7,606.66
TOTAL		\$ 1,578,097.56	\$ 394,524.39	\$ 394,524.39	\$ 394,524.39	\$ 394,524.39

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025							
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3							
P.B.R.3							
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA LEY	ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS				
DEPENDENCIA	TM TESORERIA MUNICIPAL	SUB-PROGRAMA 2	CONTROL DE OPERACIÓN				
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL				
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
11301	SUELDOS	\$ 805,018.34	\$ 201,254.58	\$ 201,254.58	\$ 201,254.58	\$ 201,254.58	
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 186,370.32	\$ 46,592.58	\$ 46,592.58	\$ 46,592.58	\$ 46,592.58	
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 12,903.33	\$ 3,225.83	\$ 3,225.83	\$ 3,225.83	\$ 3,225.83	
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 103,226.67	\$ 25,806.67	\$ 25,806.67	\$ 25,806.67	\$ 25,806.67	
14106	OTRAS PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	\$ 55,939.78	\$ 13,984.95	\$ 13,984.95	\$ 13,984.95	\$ 13,984.95	
21101	MATERIALES , UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 452,246.50	\$ 113,061.62	\$ 113,061.62	\$ 113,061.62	\$ 113,061.62	
26101	COMBUSTIBLES	\$ 156,724.89	\$ 39,181.22	\$ 39,181.22	\$ 39,181.22	\$ 39,181.22	
31201	GAS	\$ 5,440.03	\$ 1,360.01	\$ 1,360.01	\$ 1,360.01	\$ 1,360.01	
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$ 180,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 33,004.07	\$ 8,251.02	\$ 8,251.02	\$ 8,251.02	\$ 8,251.02	
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 57,563.30	\$ 14,390.83	\$ 14,390.83	\$ 14,390.83	\$ 14,390.83	
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 32,147.48	\$ 8,036.87	\$ 8,036.87	\$ 8,036.87	\$ 8,036.87	
37501	VIATICOS	\$ 49,920.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00	
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,183,598.14	\$ 545,899.54	\$ 545,899.54	\$ 545,899.54	\$ 545,899.54	
59101	SOFTWARE	\$ 21,243.54	\$ 5,310.89	\$ 5,310.89	\$ 5,310.89	\$ 5,310.89	
51501	BIENES INFORMATICOS	\$ 60,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	
TOTAL		\$ 4,395,346.40	\$ 1,083,836.60	\$ 1,083,836.60	\$ 1,083,836.60	\$ 1,083,836.60	

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025							
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3							
P.B.R.3							
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA FR	PLANEACION PUBLICA MUNICIPAL				
DEPENDENCIA	PLANEACION MUNICIPAL	SUB-PROGRAMA 01	PRESUP. Y DES. MUNICIPAL				
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL				
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
11301	SUELDOS	\$ 276,939.31	\$ 69,234.83	\$ 69,234.83	\$ 69,234.83	\$ 69,234.83	
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 92,690.04	\$ 23,172.51	\$ 23,172.51	\$ 23,172.51	\$ 23,172.51	
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 4,591.33	\$ 1,147.83	\$ 1,147.83	\$ 1,147.83	\$ 1,147.83	
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 36,730.67	\$ 9,182.67	\$ 9,182.67	\$ 9,182.67	\$ 9,182.67	
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 27,786.67	\$ 6,946.67	\$ 6,946.67	\$ 6,946.67	\$ 6,946.67	
26101	COMBUSTIBLES	\$ 24,960.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	
37501	VIATICOS	\$ 6,946.67	\$ 1,736.67	\$ 1,736.67	\$ 1,736.67	\$ 1,736.67	
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 6,111.68	\$ 1,527.92	\$ 1,527.92	\$ 1,527.92	\$ 1,527.92	
TOTAL		\$ 476,756.36	\$ 119,189.09	\$ 119,189.09	\$ 119,189.09	\$ 119,189.09	

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
DEPENDENCIA	DSP DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SUB-PROGRAMA 03	OPERACIÓN DE LOS SERV. PUBLICOS			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 482,473.96	\$ 120,618.49	\$ 120,618.49	\$ 120,618.49	\$ 120,618.49
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 162,600.72	\$ 40,650.18	\$ 40,650.18	\$ 40,650.18	\$ 40,650.18
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 8,390.00	\$ 2,097.50	\$ 2,097.50	\$ 2,097.50	\$ 2,097.50
12202	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 300,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 79,461.33	\$ 19,865.33	\$ 19,865.33	\$ 19,865.33	\$ 19,865.33
14106	OTRAS PREST. DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 183,120.00	\$ 45,780.00	\$ 45,780.00	\$ 45,780.00	\$ 45,780.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 62,400.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 74,880.00	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00
24901	OTROS MAT. ARTS. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 124,800.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00
26101	COMBUSTIBLES	\$ 374,400.00	\$ 93,600.00	\$ 93,600.00	\$ 93,600.00	\$ 93,600.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,321,383.65	\$ 330,345.91	\$ 330,345.91	\$ 330,345.91	\$ 330,345.91
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS (Area 20)	\$ 108,000.00	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 561,600.00	\$ 140,400.00	\$ 140,400.00	\$ 140,400.00	\$ 140,400.00
35101	MTO. Y CONSERV. INMUEBLES	\$ 268,320.00	\$ 67,080.00	\$ 67,080.00	\$ 67,080.00	\$ 67,080.00
35501	REP. Y MTO. EQPO. TRANSPORTE	\$ 99,840.00	\$ 24,960.00	\$ 24,960.00	\$ 24,960.00	\$ 24,960.00
37501	VIATICOS	\$ 12,480.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00
45101	PENSIONES	\$ 111,072.00	\$ 27,768.00	\$ 27,768.00	\$ 27,768.00	\$ 27,768.00
61201	CONSTRUCCION	\$ 1,394,734.79	\$ 348,683.70	\$ 348,683.70	\$ 348,683.70	\$ 348,683.70
61301	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	\$ 924,355.32	\$ 231,088.83	\$ 231,088.83	\$ 231,088.83	\$ 231,088.83
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Y EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	\$ 924,355.32	\$ 231,088.83	\$ 231,088.83	\$ 231,088.83	\$ 231,088.83
61411	ELECTRIFICACION RURAL	\$ 1,324,355.32	\$ 331,088.83	\$ 331,088.83	\$ 331,088.83	\$ 331,088.83
61422	CONTRUCCION Y REAHABILITACION DE CALLES	\$ 2,452,284.46	\$ 613,071.11	\$ 613,071.11	\$ 613,071.11	\$ 613,071.11
61508	CAMINOS RURALES	\$ 824,355.32	\$ 206,088.83	\$ 206,088.83	\$ 206,088.83	\$ 206,088.83
	TOTAL	\$ 12,179,662.18	\$ 3,044,916	\$ 3,044,916	\$ 3,044,916	\$ 3,044,916

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
DEPENDENCIA	DSP DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SUB-PROGRAMA 03	OPERACIÓN DE LOS SERV. PUBLICOS			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 3,154,673.91	\$ 788,668.48	\$ 788,668.48	\$ 788,668.48	\$ 788,668.48
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 68,393.88	\$ 17,098.47	\$ 17,098.47	\$ 17,098.47	\$ 17,098.47
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 41,847.78	\$ 10,461.95	\$ 10,461.95	\$ 10,461.95	\$ 10,461.95
12202	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 550,000.00	\$ 137,500.00	\$ 137,500.00	\$ 137,500.00	\$ 137,500.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 334,782.27	\$ 83,695.57	\$ 83,695.57	\$ 83,695.57	\$ 83,695.57
14106	OTRAS PREST. DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 120,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 149,760.00	\$ 37,440.00	\$ 37,440.00	\$ 37,440.00	\$ 37,440.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 149,760.00	\$ 37,440.00	\$ 37,440.00	\$ 37,440.00	\$ 37,440.00
24901	OTROS MAT. ARTS. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 249,600.00	\$ 62,400.00	\$ 62,400.00	\$ 62,400.00	\$ 62,400.00
26101	COMBUSTIBLES	\$ 973,440.00	\$ 243,360.00	\$ 243,360.00	\$ 243,360.00	\$ 243,360.00
35101	MTO. Y CONSERV. INMUEBLES	\$ 187,200.00	\$ 46,800.00	\$ 46,800.00	\$ 46,800.00	\$ 46,800.00
35501	REP. Y MTO. EQPO. TRANSPORTE	\$ 436,800.00	\$ 109,200.00	\$ 109,200.00	\$ 109,200.00	\$ 109,200.00
	TOTAL	\$ 6,416,257.84	\$ 1,604,064	\$ 1,604,064	\$ 1,604,064	\$ 1,604,064

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA GU	CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL			
DEPENDENCIA	OC ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	SUB-PROGRAMA 03	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 420,564.23	\$ 105,141.06	\$ 105,141.06	\$ 105,141.06	\$ 105,141.06
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 153,353.88	\$ 38,338.47	\$ 38,338.47	\$ 38,338.47	\$ 38,338.47
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 7,500.00	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00	\$ 1,875.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 60,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURID.	\$ 43,236.05	\$ 10,809.01	\$ 10,809.01	\$ 10,809.01	\$ 10,809.01
26101	COMBUSTIBLES	\$ 97,245.41	\$ 24,311.35	\$ 24,311.35	\$ 24,311.35	\$ 24,311.35
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$ 336,000.00	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANS	\$ 4,445.87	\$ 1,111.47	\$ 1,111.47	\$ 1,111.47	\$ 1,111.47
37501	VIATICOS	\$ 37,440.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00
TOTAL		\$ 1,159,785.44	\$ 289,946.36	\$ 289,946.36	\$ 289,946.36	\$ 289,946.36

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA NL	PROMOCION CULTURAL			
DEPENDENCIA:	TURISMO	SUBPROGRAMA 03	PRESERV. Y DIF. PATRIM. ART			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 645,088.77	\$ 161,272.19	\$ 161,272.19	\$ 161,272.19	\$ 161,272.19
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 39,571.20	\$ 9,892.80	\$ 9,892.80	\$ 9,892.80	\$ 9,892.80
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 8,916.00	\$ 2,229.00	\$ 2,229.00	\$ 2,229.00	\$ 2,229.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 71,328.00	\$ 17,832.00	\$ 17,832.00	\$ 17,832.00	\$ 17,832.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 83,360.00	\$ 20,840.00	\$ 20,840.00	\$ 20,840.00	\$ 20,840.00
26101	COMBUSTIBLES	\$ 99,840.00	\$ 24,960.00	\$ 24,960.00	\$ 24,960.00	\$ 24,960.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 37,440.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 185,890.71	\$ 46,472.68	\$ 46,472.68	\$ 46,472.68	\$ 46,472.68
37501	VIATICOS	\$ 12,480.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 682,680.79	\$ 170,670.20	\$ 170,670.20	\$ 170,670.20	\$ 170,670.20
T O T A L		\$ 1,866,595.46	\$ 466,648.87	\$ 466,648.87	\$ 466,648.87	\$ 466,648.87

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R. 3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA NL	PROMOCION CULTURAL			
DEPENDENCIA:	EDUCACION Y CULTURA	SUBPROGRAMA 03	PRESERV. Y DIF. PATRIM. ART			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 645,088.77	\$ 161,272.19	\$ 161,272.19	\$ 161,272.19	\$ 161,272.19
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 39,571.20	\$ 9,892.80	\$ 9,892.80	\$ 9,892.80	\$ 9,892.80
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 8,916.00	\$ 2,229.00	\$ 2,229.00	\$ 2,229.00	\$ 2,229.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 76,661.33	\$ 19,165.33	\$ 19,165.33	\$ 19,165.33	\$ 19,165.33
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 62,400.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
26101	COMBUSTIBLES	\$ 74,880.00	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 24,960.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 185,890.71	\$ 46,472.68	\$ 46,472.68	\$ 46,472.68	\$ 46,472.68
37501	VIATICOS	\$ 6,240.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00
45101	PENSIONES	\$ 48,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
TOTAL		\$ 1,172,608.01	\$ 293,152.00	\$ 293,152.00	\$ 293,152.00	\$ 293,152.00

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R. 3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA NL	PROMOCION CULTURAL			
DEPENDENCIA:	DEPORTE	SUBPROGRAMA 03	PRESERV. Y DIF. PATRIM. ART			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 359,289.26	\$ 89,822.32	\$ 89,822.32	\$ 89,822.32	\$ 89,822.32
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 35,720.76	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19
122001	PERSONAL EVENTUAL	\$ 72,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 5,139.59	\$ 1,284.90	\$ 1,284.90	\$ 1,284.90	\$ 1,284.90
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 41,116.72	\$ 10,279.18	\$ 10,279.18	\$ 10,279.18	\$ 10,279.18
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 25,000.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00
26101	COMBUSTIBLES	\$ 80,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 120,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
35501	MTO. Y CONSERV. EQPO. DE TRANSPORTE	\$ 9,000.00	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00
TOTAL		\$ 767,266.33	\$ 191,816.58	\$ 191,816.58	\$ 191,816.58	\$ 191,816.58

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025

HOJA DE TRABAJO P.E.M 3

P.B.R.3

MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA PR				
DEPENDENCIA	PROYECCION MUNICIPAL	SUB-PROGRAMA 01				
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 144,259.67	\$ 36,064.92	\$ 36,064.92	\$ 36,064.92	\$ 36,064.92
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 35,720.76	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 2,197.00	\$ 549.25	\$ 549.25	\$ 549.25	\$ 549.25
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 17,576.00	\$ 4,394.00	\$ 4,394.00	\$ 4,394.00	\$ 4,394.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,946.67	\$ 1,736.67	\$ 1,736.67	\$ 1,736.67	\$ 1,736.67
26101	COMBUSTIBLES	\$ 34,944.00	\$ 8,736.00	\$ 8,736.00	\$ 8,736.00	\$ 8,736.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 7,332.90	\$ 1,833.23	\$ 1,833.23	\$ 1,833.23	\$ 1,833.23
36101	DIFUSION	\$ 100,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
59101	SOFTWARE	\$ 18,720.00	\$ 4,680.00	\$ 4,680.00	\$ 4,680.00	\$ 4,680.00
TOTAL		\$ 367,697.00	\$ 91,924.25	\$ 91,924.25	\$ 91,924.25	\$ 91,924.25

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025

HOJA DE TRABAJO P.E.M 3

P.B.R.3

MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVSIO COMUNITARIOS DESARROLLO COMUNITARIO			
DEPENDENCIA	OA SISTEMA DIF MUNICIPAL	SUB-PROGRAMA 01				
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 1,434,437.20	\$ 358,609.30	\$ 358,609.30	\$ 358,609.30	\$ 358,609.30
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 109,134.60	\$ 27,283.65	\$ 27,283.65	\$ 27,283.65	\$ 27,283.65
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 20,103.23	\$ 5,025.81	\$ 5,025.81	\$ 5,025.81	\$ 5,025.81
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 175,799.15	\$ 43,949.79	\$ 43,949.79	\$ 43,949.79	\$ 43,949.79
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 114,000.00	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00
21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 23,833.39	\$ 5,958.35	\$ 5,958.35	\$ 5,958.35	\$ 5,958.35
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 7,200.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
26101	COMBUSTIBLES	\$ 192,100.33	\$ 48,025.08	\$ 48,025.08	\$ 48,025.08	\$ 48,025.08
31201	GAS	\$ 6,302.00	\$ 1,575.50	\$ 1,575.50	\$ 1,575.50	\$ 1,575.50
35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 65,521.97	\$ 16,380.49	\$ 16,380.49	\$ 16,380.49	\$ 16,380.49
37501	VIATICOS	\$ 37,440.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00	\$ 9,360.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 599,696.18	\$ 149,924.04	\$ 149,924.04	\$ 149,924.04	\$ 149,924.04
45101	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 139,512.04	\$ 34,878.01	\$ 34,878.01	\$ 34,878.01	\$ 34,878.01
TOTAL		\$ 2,925,080.10	\$ 731,270.02	\$ 731,270.02	\$ 731,270.02	\$ 731,270.02

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA LS	ADMINISTRACIÓN			
DEPENDENCIA	C01 COMISARIAS MUNICIPALES	SUB-PROGRAMA 04	DESCONCENTRADA APOYO ADMVO Y CONTROL DE GESTION			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 599,483.70	\$ 149,870.92	\$ 149,870.92	\$ 149,870.92	\$ 149,870.92
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 64,614.84	\$ 16,153.71	\$ 16,153.71	\$ 16,153.71	\$ 16,153.71
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 8,631.00	\$ 2,157.75	\$ 2,157.75	\$ 2,157.75	\$ 2,157.75
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 69,048.00	\$ 17,262.00	\$ 17,262.00	\$ 17,262.00	\$ 17,262.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 34,733.33	\$ 8,683.33	\$ 8,683.33	\$ 8,683.33	\$ 8,683.33
26101	COMBUSTIBLES	\$ 49,920.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00	\$ 12,480.00
37501	VIATICOS	\$ 8,736.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00
TOTAL		\$ 835,166.87	\$ 208,791.72	\$ 208,791.72	\$ 208,791.72	\$ 208,791.72

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA AB	SUBPROGRAMA 01	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CIVICO Y MATERIALES DE LAS COMUNIDADES		
DEPENDENCIA	DDS DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			COORDINACION ADMINISTRATIVA		
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 251,774.47	\$ 62,943.62	\$ 62,943.62	\$ 62,943.62	\$ 62,943.62
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 35,720.76	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19	\$ 8,930.19
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 3,745.19	\$ 936.30	\$ 936.30	\$ 936.30	\$ 936.30
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 29,961.52	\$ 7,490.38	\$ 7,490.38	\$ 7,490.38	\$ 7,490.38
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 27,786.67	\$ 6,946.67	\$ 6,946.67	\$ 6,946.67	\$ 6,946.67
26101	COMBUSTIBLES	\$ 34,944.00	\$ 8,736.00	\$ 8,736.00	\$ 8,736.00	\$ 8,736.00
35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 6,240.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00
37501	VIATICOS	\$ 8,736.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00	\$ 2,184.00
TOTAL		\$ 398,908.60	\$ 99,727.15	\$ 99,727.15	\$ 99,727.15	\$ 99,727.15

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
P.B.R.3						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA LP	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA APOYO ADMINISTRATIVO Y			
DEPENDENCIA	D01 DELEGACIONES	SUB-PROGRAMA 04	CONTROL DE GESTIÓN			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 537,573.97	\$ 134,393.49	\$ 134,393.49	\$ 134,393.49	\$ 134,393.49
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 6,972.00	\$ 1,743.00	\$ 1,743.00	\$ 1,743.00	\$ 1,743.00
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 55,776.00	\$ 13,944.00	\$ 13,944.00	\$ 13,944.00	\$ 13,944.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 34,634.15	\$ 8,658.54	\$ 8,658.54	\$ 8,658.54	\$ 8,658.54
26101	COMBUSTIBLE	\$ 12,729.60	\$ 3,182.40	\$ 3,182.40	\$ 3,182.40	\$ 3,182.40
TOTAL		\$ 647,685.72	\$ 161,921.43	\$ 161,921.43	\$ 161,921.43	\$ 161,921.43

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025						
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3						
200000000						
MUNICIPIO DE FRONTERAS SONORA		PROGRAMA J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
DEPENDENCIA	DSPM DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SUB-PROGRAMA 01	CONDUCCION Y COORDINACION			
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL	CALENDARIO TRIMESTRAL			
			1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
11301	SUELDOS	\$ 4,220,326.91	\$ 1,055,081.73	\$ 1,055,081.73	\$ 1,055,081.73	\$ 1,055,081.73
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 368,106.72	\$ 92,026.68	\$ 92,026.68	\$ 92,026.68	\$ 92,026.68
13201	PRIMA VACACIONAL (20 DIAS)	\$ 59,746.95	\$ 14,936.74	\$ 14,936.74	\$ 14,936.74	\$ 14,936.74
13202	AGUINALDO (40 DIAS)	\$ 540,407.57	\$ 135,101.89	\$ 135,101.89	\$ 135,101.89	\$ 135,101.89
14106	OTRAS PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	\$ 213,331.85	\$ 53,332.96	\$ 53,332.96	\$ 53,332.96	\$ 53,332.96
26101	COMBUSTIBLE	\$ 1,965,600.00	\$ 491,400.00	\$ 491,400.00	\$ 491,400.00	\$ 491,400.00
27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 139,776.00	\$ 34,944.00	\$ 34,944.00	\$ 34,944.00	\$ 34,944.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 327,600.00	\$ 81,900.00	\$ 81,900.00	\$ 81,900.00	\$ 81,900.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 22,800.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00	\$ 5,700.00
34501	SEGUROS	\$ 70,000.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
35501	MANTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 399,360.00	\$ 99,840.00	\$ 99,840.00	\$ 99,840.00	\$ 99,840.00
37501	VIATICOS	\$ 24,960.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00
45101	PENSIONES	\$ 561,888.00	\$ 140,472.00	\$ 140,472.00	\$ 140,472.00	\$ 140,472.00
TOTAL		\$ 8,913,904.00	\$ 2,228,476.00	\$ 2,228,476.00	\$ 2,228,476.00	\$ 2,228,476.00

FRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA

P.B.R.11

DEPENDENCIA	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AYUNTAMIENTO	\$ 1,555,219.48	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62	\$ 129,601.62
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,005,946.96	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91	\$ 83,828.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 549,272.52	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71	\$ 45,772.71
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,805,398.28	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19	\$ 150,433.19
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,185,452.42	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45	\$ 115,345.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 189,655.87	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99	\$ 11,837.99
SERVICIOS GENERALES	\$ 251,290.99	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79	\$ 21,448.79
SINDICATURA	\$ 1,915,380.83	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90	\$ 159,610.90
SERVICIOS PERSONALES	\$ 886,659.39	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62	\$ 72,212.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 88,273.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09	\$ 7,359.09
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,340,388.35	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20	\$ 80,041.20
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,578,097.56	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13	\$ 131,508.13
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,008,741.49	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79	\$ 84,061.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 217,927.01	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58	\$ 18,160.58
SERVICIOS GENERALES	\$ 351,229.43	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25	\$ 29,355.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 4,395,346.40	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87	\$ 366,278.87
TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 1,365,458.44	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87	\$ 96,954.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 608,937.38	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62	\$ 50,747.62
SERVICIOS GENERALES	\$ 958,074.99	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57	\$ 29,839.57
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 2,183,598.14	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51	\$ 181,966.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 81,243.54	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30	\$ 6,730.30
DIRECCIÓN DE OBRAS	\$ 12,179,662.38	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85	\$ 1,014,971.85
SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,136,046.01	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17	\$ 1,013,337.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 636,480.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00	\$ 53,040.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,371,623.65	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80	\$ 197,633.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 131,072,736.28	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00	\$ 9,256,420.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 7,844,440.84	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38	\$ 653,703.38
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15	\$ 534,688.15
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,289,692.84	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13	\$ 352,826.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,523,580.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00	\$ 126,880.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 524,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 1,159,785.44	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79	\$ 96,648.79
SERVICIOS PERSONALES	\$ 684,654.16	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51	\$ 57,054.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 97,245.41	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78	\$ 8,103.78
SERVICIOS GENERALES	\$ 377,885.87	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49	\$ 31,490.49
DF	\$ 2,925,080.10	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67	\$ 243,756.67
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,853,474.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18	\$ 154,456.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 123,133.73	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48	\$ 10,394.48
SERVICIOS GENERALES	\$ 109,265.97	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33	\$ 9,163.33
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 739,208.22	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68	\$ 61,600.68
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 398,980.00	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38	\$ 33,242.38
SERVICIOS PERSONALES	\$ 348,989.60	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38	\$ 29,082.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,844.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00	\$ 2,922.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 14,976.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00	\$ 1,248.00
DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 1,172,608.01	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34	\$ 97,717.34
SERVICIOS PERSONALES	\$ 832,637.30	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44	\$ 69,386.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 74,800.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00	\$ 6,240.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 217,690.71	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89	\$ 18,090.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 48,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
DEPORTE	\$ 787,266.23	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86	\$ 63,938.86
SERVICIOS PERSONALES	\$ 538,266.89	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53	\$ 48,853.53
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 206,000.00	\$ 16,566.67											

MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA		
PEM 9		
AYUNTAMIENTO		
1	Regidor	\$ 15,091.23
PRESIDENCIA		
1	Presidente Municipal	\$ 86,808.95
1	Secretario Particular	\$ 8,959.57
SINDICATURA		
1	Síndico Municipal	\$ 36,702.02
1	Coordinador Administrativo	\$ 8,959.57
SECRETARIA		
1	Secretario del Ayuntamiento	\$ 17,127.89
1	Secretaria Ejecutiva	\$ 8,959.57
1	Afanadora	\$ 8,959.57
1	Jefe de ecología	\$ 8,959.57
1	Encargada de eventos	\$ 8,959.57
TESORERIA		
1	Tesorero Municipal	\$ 17,127.89
1	Contador Municipal	\$ 14,118.71
1	Ejecutor Fiscal y asuntos administrativos	\$ 8,959.57
1	Encargada de Oficina Fronteras	\$ 8,959.57
1	Encargada de Oficina Esqueda	\$ 8,959.57
1	Auxiliar Administrativo	\$ 8,959.57
PLANEACION MUNICIPAL		
1	Director de Planeación	\$ 14,118.71
1	Promotor del Desarrollo Municipal	\$ 8,959.57
OBRAS PUBLICAS		
1	Director de Obras y servicios publicos	\$ 17,127.89
1	Ingenieria de obras y presupuestos	\$ 14,118.71
1	Asuntos administrativos de obras y servicios	\$ 8,959.57
SERVICIOS PUBLICOS		
1	Director de servicios publicos	\$ 12,021.64
1	Auxiliar administrativo de almacen	\$ 8,959.57
1	Oficial -	\$ 8,959.57
1	Oficial -	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Chofer de servicio	\$ 8,959.57
1	Mecánico	\$ 8,959.57
1	Electricista	\$ 8,959.57
1	Peon-servicios	\$ 8,959.57

1	Peon-servicios	\$ 8,959.57
1	Encargado de basuron	\$ 8,959.57
CONTRALORIA		
1	Contralor Municipal	\$ 17,127.89
1	Titular de transparencia	\$ 8,959.57
1	Investigador	\$ 8,959.57
DEPORTE		
1	Director de Deporte	\$ 12,021.64
1	Promotor deportivo	\$ 8,959.57
1	Promotor deportivo	\$ 8,959.57
CULTURA		
1	Director de Cultura	\$ 8,959.57
1	Biblioteca	\$ 8,959.57
1	Biblioteca	\$ 8,959.57
1	Biblioteca	\$ 8,959.57
1	Promotor cultural	\$ 8,959.57
1	Promotor cultural	\$ 8,959.57
TURISMO		
1	Director de Turismo	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Fronteras	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Fronteras	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 8,959.57
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 8,959.57
1	Cronista Municipal	\$ 8,959.57
PROYECCION MUNICIPAL		
1	Jefe de Proyeccion municipal	\$ 12,021.64
DIF MUNICIPAL		
1	Presidenta De DIF Municipal	\$ 12,021.64
1	Director de DIF Municipal	\$ 8,959.57
1	Subdirector DIF	\$ 8,959.57
1	Psicologo Municipal	\$ 8,959.57

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
ANALITICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MEMBRANO RESERVAS		PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025														P.B.R.1											
CAPITULO	CONCEPTO	DEMONOMIACION	DESCRIPCION Y UNIDAD	MONTO AUTORIZADO	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS												NOVADON DE EGRESOS							
								CATORCE AÑO(ES)																			
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC								
1000	1420	14220	OBRAS PRELACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,277,839.43	SERVICIO	\$	1,277,839.43	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	\$ 102,119.95	102,119.95	102,119.95				
	2110	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES	\$ 492,346.00	EFECTOS	\$	492,346.00	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	\$ 27,687.21	27,687.21	27,687.21			
	1160	11601	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 5,713.40	OPERO	\$	5,713.40	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	\$ 479.30	479.30	479.30		
	4400	44001	MATERIAL ELECTRO Y ELECTRONICO	\$ 17,680.00	EFECTOS	\$	17,680.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	1,480.00	1,480.00		
	2400	24001	MATERIAL COMPARTIMENTADO	\$ 216,647.00	EFECTOS	\$	216,647.00	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	\$ 18,053.91	18,053.91	18,053.91		
	2400	24001	OBRAS MAINTENIMIENTO DE CONSERVACION Y REPARACION	\$ 375,849.00	EFECTOS	\$	375,849.00	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	\$ 31,320.75	31,320.75	31,320.75		
	2500	25001	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 2,749.00	ARTICULOS	\$	2,749.00	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	\$ 229.08	229.08	229.08	
	2600	26001	CONSUMIBLES	\$ 5,174,827.21	SERVICIO	\$	5,174,827.21	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	\$ 427,799.77	427,799.77	427,799.77		
	2700	27201	VESTIMENTAS, UNIFORMES Y BLANCO	\$ 1,693,778.00	PREMIAS	\$	1,693,778.00	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	\$ 141,148.17	141,148.17	141,148.17		
	27201	ARTICULOS REPORTE	\$ 149,000.00	ARTICULOS	\$	149,000.00	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	\$ 12,416.66	12,416.66	12,416.66		
	3100	31200	ENERGIA ELECTRICA	\$ 5,948,981.63	SERVICIO	\$	5,948,981.63	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	\$ 495,748.47	495,748.47	495,748.47	
	3100	31200	GAZ	\$ 11,742.63	ELECO	\$	11,742.63	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	\$ 978.52	978.52	978.52	
	3100	31200	TELÉFONO FUNCIONAL	\$ 239,344.20	SERVICIO	\$	239,344.20	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	\$ 19,945.35	19,945.35	19,945.35	
	3100	31202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 168,000.00	SERVICIO	\$	168,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	14,000.00	14,000.00	
	3100	31203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 565,800.00	SERVICIO	\$	565,800.00	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	\$ 46,983.33	46,983.33	46,983.33	
	3100	31203	SERVICIO DE CONSULTORIA	\$ 510,000.00	SERVICIO	\$	510,000.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	42,500.00	42,500.00	
	3100	31203	SERVICIOS FINANCIEROS A BANCOS	\$ 13,807.07	SERVICIO	\$	13,807.07	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	\$ 1,150.59	1,150.59	1,150.59	
	3100	31203	IMPRESIONES Y REPRODUCCION DE MATERIALES	\$ 433,320.00	SERVICIO	\$	433,320.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	\$ 36,110.00	36,110.00	36,110.00	
	3100	31203	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES	\$ 64,892.20	SERVICIO	\$	64,892.20	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	\$ 5,407.68	5,407.68	5,407.68	
	3100	31203	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES MOVILES	\$ 1,664,000.00	SERVICIO	\$	1,664,000.00	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	\$ 138,666.66	138,666.66	138,666.66
	3100	31203	ORGANIZACION POR PROBLEMAS Y OTROS MEDIOS	\$ 10,000.00	SERVICIO	\$	10,000.00	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	833.33	833.33
	3100	31203	VIATICOS	\$ 448,026.16	SERVICIO	\$	448,026.16	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	\$ 37,335.51	37,335.51	37,335.51
	3100	31203	ENCARGOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 720,840.00	SERVICIO	\$	720,840.00	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	\$ 59,236.66	59,236.66	59,236.66
	3100	31203	BENEFICIOS INFORMATIVOS	\$ 60,000.00	EFECTOS	\$	60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	5,000.00	5,000.00
	3100	31203	SOFTWARE	\$ 39,962.54	EFECTOS	\$	39,962.54	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	\$ 3,330.21	3,330.21	3,330.21
			TOTAL	\$ 14,614,781.71	TOTAL	\$	14,614,781.71	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	\$ 1,202,063.93	1,202,063.93	1,202,063.93	

MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
RESUMEN GLOBAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025								P.B.R. 7	
CLAVE	DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO ANUAL	CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL	CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL	
01	AYUNTAMIENTO	\$ 1,555,219.48	01	ACCION REGLAMENTARIA	\$ 1,555,219.48	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 23,299,805.21	
02	SINDICATURA	\$ 1,915,330.83	02	APOYO A LA ADMON Y REGULACION DE LA TIERRA	\$ 1,915,330.83	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,721,112.10	
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,805,198.28	03	ACCION PRESIDENCIAL	\$ 1,805,198.28	3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,516,252.10	
04	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	\$ 1,578,097.56	04	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 1,578,097.56	4000	TRANSF, ASIGN SUB	\$ 3,894,993.00	
05	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 4,395,346.40	05	ADMON DE LA POLITICA FINANCIERA	\$ 4,395,346.40	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 99,963.54	
06	OBRAS PUBLICAS	\$ 12,179,662.18	06	ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PUBLICAS	\$ 12,179,662.18	6000	INVERSION PUBLICA	\$ 7,844,440.52	
07	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 6,416,257.84	07	PUBLICOS	\$ 6,416,257.84	9000	DEUDA PUBLICA	\$ -	
08	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 8,913,904.00	08	ADMON DE LA SEG PUBLICA	\$ 8,913,904.00				
09	COMISARIAS	\$ 835,166.87	09	ADMON DESCONCERTADA	\$ 835,166.87				
10	DELEGACIONES	\$ 647,685.72	10	APOYO AL MEJ SOCIAL, CIVICO Y MAT	\$ 647,685.72				
11	DIF MUNICIPAL	\$ 2,925,080.10	11	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	\$ 2,925,080.10				
12	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	\$ 1,159,785.44	12	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTA	\$ 1,159,785.44				
13	DESARROLLO SOCIAL	\$ 398,908.60	13	APOYO AL MEJ. SOCIAL, CIVICO Y MAT	\$ 398,908.60				
14	TURISMO	\$ 1							

PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN DE DBRA PUBLICA 2025						
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA		PROGRAMA	IB	PEM-4 PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	
UNIDAD RESPONSABLE	DOP DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		SUB PROGRAMA	3	OPERACION DE OBRAS PUBLICAS	
CAP	HOMBRE DEL PROGRAMA, FONDO O PROYECTO	LUGAR	METAS			PRESUPUESTO TOTAL
			FISICAS	BENEFICIARIOS		
			CANTIDAD	UNID. MED. TRAM.	UNIDAD MEDIDA	
61201	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			7800	PERSONAS	\$ 1,394,734.79
61301	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE			7800	PERSONAS	\$ 924,355.32
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO			7800	PERSONAS	\$ 924,355.32
61411	ELECTRIFICACIÓN RURAL			7800	PERSONAS	\$ 1,324,395.32
61422	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES			7800	PERSONAS	\$ 2,452,284.46
61508	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN			7800	PERSONAS	\$ 824,355.32
	TOTAL		0	0	OBRAS	7800 HABITANTES \$ 7,846,440.92


 C. SANTOS CARRILLO CARRASCO
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


 C. ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

UC. REYNA MONCERRAT MORENO CORTIZ
 TESORERO MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

MUNICIPIO: OOMAPAS FRONTERAS

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,655,199.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 676,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,344,292.99
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 28,800.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ -
9000	DEUDA PUBLICA	\$ -
	TOTAL	\$ 4,705,092.29

Publicación electrónica sin validez oficial

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
P. B. R. 3A				
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA F	PLANEACION PUBLICA	
DEPENDENCIA: OOMAPASF SERVICIOS		MUNICIPAL		
		SUB-PROGRAMA	PRESUP. Y DES. MUNICIPAL	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MESES	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 35,838.28	\$ 430,059.36
	1 Fontanero	\$ 8,959.57		
	1 Fontanero	\$ 8,959.57		
	1 Fontanero	\$ 8,959.57		
	1 Fontanero	\$ 8,959.57		
12201	SUELDOS PERSONAL EVENTUAL	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 5,577.60
	1 Fontanero	\$ 1,394.40		
	1 Fontanero	\$ 1,394.40		
	1 Fontanero	\$ 1,394.40		
	1 Fontanero	\$ 1,394.40		
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 44,620.80
	1 Fontanero	\$ 11,155.20		
	1 Fontanero	\$ 11,155.20		
	1 Fontanero	\$ 11,155.20		
	1 Fontanero	\$ 11,155.20		
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL	\$ 700.00	\$ 8,400.00	
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 4,000.00	\$ 48,000.00	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$ 27,000.00	\$ 324,000.00	
26101	COMBUSTIBLES.	\$ 12,500.00	\$ 150,000.00	
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 185,057.75	\$ 2,220,692.99	
32301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 5,500.00	\$ 66,000.00	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	
TOTAL				\$ 3,482,950.75

PRESUPUESTO EGRESOS MUNICIPAL 2025				
HOJA DE TRABAJO P.E.M 3				
P. B. R. 3A				
MUNICIPIO	FRONTERAS, SONORA	PROGRAMA F	PLANEACION PUBLICA	
DEPENDENCIA: OOMAPASF ADMINISTRATIVO		MUNICIPAL		
		SUB-PROGRAMA	PRESUP. Y DES. MUNICIPAL	
CLAVE	DENOMINACION DE LA PARTIDA	BASE	MESES	PRESUPUESTO ANUAL
11301	SUELDOS		\$ 61,978.62	\$ 743,743.50
	1 Director General	\$ 14,118.71		
	1 Jefe Tecnico	\$ 12,021.65		
	1 Auxiliar administrativo	\$ 8,959.57		
	1 Auxiliar contable	\$ 8,959.57		
	1 Cajera	\$ 8,959.57		
	1 Limpieza	\$ 8,959.57		
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 13,525.75	\$ 162,309.00
13201	PRIMA VACACIONAL (2 PERIODOS DE 10 DIAS C/U)			\$ 11,842.53
	1 Director General	\$ 3,200.40		
	1 Jefe Tecnico	\$ 2,520.00		
	1 Auxiliar administrativo	\$ 1,666.67		
	1 Auxiliar Contable	\$ 1,666.67		
	1 Cajera	\$ 1,394.40		
	1 Limpieza	\$ 1,394.40		
13202	AGUINALDO (40 DIAS)			\$ 94,740.27
	1 Director General	\$ 25,603.20		
	1 Jefe Tecnico	\$ 20,160.00		
	1 Auxiliar administrativo	\$ 13,333.33		
	1 Auxiliar Contable	\$ 13,333.33		
	1 Cajera	\$ 11,155.20		
	1 Limpieza	\$ 11,155.20		
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	
26101	COMBUSTIBLES.	\$ 10,000.00	\$ 120,000.00	
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 800.00	\$ 9,600.00	
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 1,700.00	\$ 14,400.00	
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
59901	SOFTWARE	\$ 700.00	\$ 8,706.24	
TOTAL				\$ 1,221,741.54



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
ADMINISTRATIVO	1	Director General	\$ 14,118.71
	1	Jefe Tecnico	\$ 12,021.65
	1	Auxiliar administrativo	\$ 8,959.57
	1	Auxiliar contable	\$ 8,959.57
	1	Cajera	\$ 8,959.57
	1	Limpieza	\$ 8,959.57
TECNICOS	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57

[Signature]
C. DIANA MARGARITA MONTAÑO MADRIGAL
TITULAR DE OOMAAPAS FRONTERAS



MUNICIPIO DE FRONTERAS SONORA
AJUSTES PRESUPUESTALES 2024

CLAVE	NOMBRE DE LA CUENTA	APROBADO	AMPLIACIONES/R EDUCIONES
01 AYUNTAMIENTO			
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$926,638.25	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$832,972.80	\$0.00
11100	DIETAS	\$832,972.80	\$0.00
11101	DIETAS	\$832,972.80	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$83,398.00	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$83,398.00	\$0.00
13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$83,398.00	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$10,267.45	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$10,267.45	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$10,267.45	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,072.72	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$60,072.72	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$60,072.72	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES	\$60,072.72	\$0.00
	AYUNTAMIENTO	\$986,710.97	\$0.00
02 SINDICATURA			
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$825,294.65	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$675,305.76	\$0.00
11300	SUELDOS	\$675,305.76	\$0.00
11301	SUELDOS	\$616,985.76	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$58,320.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$74,857.20	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE PRIMA VACACIONAL	\$74,857.20	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$8,317.47	\$0.00
13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$66,539.73	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$75,131.69	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$75,131.69	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$75,131.69	\$0.00
20000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$70,731.64	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$70,731.64	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES	\$70,731.64	\$0.00
26101	SERVICIOS GENERALES	\$942,038.01	\$0.00
30000	SERVICIOS BASICOS	\$81,742.35	\$0.00
31000	TELEFONIA TRADICIONAL	\$81,742.35	\$0.00
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$81,742.35	\$0.00
31401	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	\$278,400.00	\$0.00
39000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$278,400.00	\$0.00
39300	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	\$278,400.00	\$0.00
39302	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$20,137.25	\$0.00
35000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$20,137.25	\$0.00
35500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$20,137.25	\$0.00

[Handwritten signatures and initials: JCF, JCB, RA, A, etc.]

Publicación electrónica sin validez oficial

35501	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$61,758.41	\$0.00
37000	VIATICOS EN EL PAIS	\$61,758.41	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$61,758.41	\$0.00
37501	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$500,000.00	\$0.00
39000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR	\$500,000.00	\$0.00
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$500,000.00	\$0.00
39401	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,000.00	\$17,942.99
50000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$8,000.00	\$0.00
51000	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE	\$8,000.00	\$0.00
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE	\$8,000.00	\$0.00
51501	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	\$0.00	\$17,942.99
52000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$17,942.99
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$17,942.99
52101	SINDICATURA	\$1,846,064.30	\$17,942.99

03 PRESIDENCIA

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,368,744.71	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$1,152,560.88	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,152,560.88	\$0.00
11301	SUELDOS	\$1,112,600.88	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$39,960.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$113,062.20	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$113,062.20	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$12,562.47	\$0.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$100,499.73	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$103,121.63	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$103,121.63	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$103,121.63	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,903.84	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$111,903.84	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$111,903.84	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES	\$111,903.84	\$0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$373,516.48	\$0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$126,508.39	\$0.00
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$126,508.39	\$0.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$126,508.39	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$198,000.00	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$198,000.00	\$0.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$198,000.00	\$0.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$47,008.09	\$0.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$47,008.09	\$0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$47,008.09	\$0.00
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,852,165.03	\$0.00

04 SECRETARIA MUNICIPAL

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,167,031.00	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$942,237.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$942,237.00	\$0.00
11301	SUELDOS	\$761,013.00	\$0.00

11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$181,224.00	\$0.00
13000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$118,926.00	\$0.00
13200	PRIMA VACACIONAL	\$12,710.00	\$0.00
13201	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$106,216.00	\$0.00
13202	SEGURIDAD SOCIAL	\$105,868.00	\$0.00
14000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$105,868.00	\$0.00
14100	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$105,868.00	\$0.00
14106	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$368,574.00	\$0.00
20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN	\$30,308.00	\$0.00
21000	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$30,308.00	\$0.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$30,308.00	\$0.00
21601	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$150,000.00	\$0.00
22000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$150,000.00	\$0.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	\$150,000.00	\$0.00
22101	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$4,051.00	\$0.00
24000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$4,051.00	\$0.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$4,051.00	\$0.00
24801	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$184,165.00	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$184,165.00	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES	\$184,165.00	\$0.00
26101	SERVICIOS GENERALES	\$166,391.00	\$0.00
30000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$86,578.00	\$0.00
35000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$86,578.00	\$0.00
35500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$86,578.00	\$0.00
35501	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$79,813.00	\$0.00
37000	VIATICOS EN EL PAIS	\$79,813.00	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$79,813.00	\$0.00
37501	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$40,800.00	\$0.00
	Y OTRAS AYUDAS		
40000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$40,800.00	\$0.00
45000	PENSIONES	\$40,800.00	\$0.00
45100	PENSIONES	\$40,800.00	\$0.00
45101	SECRETARIA MUNICIPAL	\$1,742,746.00	\$0.00

05 TESORERIA MUNICIPAL

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$918,313.18	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$769,298.40	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$769,298.40	\$0.00
11301	SUELDOS	\$541,512.00	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$227,786.40	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$93,075.00	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$93,075.00	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$10,341.67	\$0.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$82,733.33	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$55,939.78	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$55,939.78	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$55,939.78	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$724,886.57	\$0.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN	\$539,305.73	\$0.00
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE	\$539,305.73	\$0.00

21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	\$539,305.73	\$0.00	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$189,120.00	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$185,580.84	\$0.00	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,118,000.00	\$2,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$185,580.84	\$0.00	24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$738,000.00	\$2,000.00
26101	COMBUSTIBLES	\$185,580.84	\$0.00	24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$132,000.00	\$2,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$412,938.56	\$0.00	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$132,000.00	\$2,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$11,820.25	\$0.00	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$150,000.00	\$0.00
31200	GAS	\$11,820.25	\$0.00	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$150,000.00	\$0.00
31201	GAS	\$11,820.25	\$0.00	24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE	\$456,000.00	\$0.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	\$180,000.00	\$0.00	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE	\$456,000.00	\$0.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$180,000.00	\$0.00	26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,380,000.00	\$0.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	\$180,000.00	\$0.00	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,380,000.00	\$0.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	\$30,260.75	\$0.00	26101	COMBUSTIBLES	\$1,380,000.00	\$0.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$30,260.75	\$0.00	30000	SERVICIOS GENERALES	\$3,342,000.00	\$65,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$30,260.75	\$0.00	31000	SERVICIOS BASICOS	\$1,740,000.00	\$0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$94,473.24	\$0.00	31100	ENERGIA ELECTRICA	\$1,740,000.00	\$0.00
35300	INSTALACION, REPARACION Y	\$46,124.44	\$0.00	31101	ENERGIA ELECTRICA	\$1,740,000.00	\$0.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$46,124.44	\$0.00	32000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$216,000.00	\$65,000.00
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$48,348.80	\$0.00	32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00	\$58,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$48,348.80	\$0.00	32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00	\$58,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$96,384.32	\$0.00	32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$48,000.00	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$96,384.32	\$0.00	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$48,000.00	\$0.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$96,384.32	\$0.00	32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	\$168,000.00	\$7,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$2,584,368.41	\$0.00	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS	\$168,000.00	\$7,000.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNADAS A	\$2,584,368.41	\$0.00	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	\$240,000.00	\$0.00
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A	\$2,584,368.41	\$0.00	33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$240,000.00	\$0.00
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE	\$2,584,368.41	\$0.00	33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	\$240,000.00	\$0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$53,649.33	\$0.00	35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$1,044,000.00	\$0.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$30,000.00	\$0.00	35100	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR	\$480,000.00	\$0.00
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE	\$30,000.00	\$0.00	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$480,000.00	\$0.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE	\$30,000.00	\$0.00	35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$564,000.00	\$0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$23,649.33	\$0.00	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$564,000.00	\$0.00
59100	SOFTWARE	\$23,649.33	\$0.00	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$102,000.00	\$0.00
59101	SOFTWARE	\$23,649.33	\$0.00	37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$102,000.00	\$0.00
	TESORERIA MUNICIPAL	\$4,694,156.05	\$0.00	37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$102,000.00	\$0.00
				40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$111,072.00	\$0.00
				45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$111,072.00	\$0.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$6,065,687.01	\$1,077,150.01	45100	PENSIONES	\$111,072.00	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$3,952,417.68	\$0.00	45101	PENSIONES	\$111,072.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,952,417.68	\$0.00	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$120,000.00	\$1,721.25
11301	SUELDOS	\$3,526,780.08	\$0.00	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	\$120,000.00	\$1,721.25
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$425,637.60	\$0.00	56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y	\$0.00	\$1,721.25
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$1,440,000.00	\$1,077,150.01	56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y	\$0.00	\$1,721.25
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,440,000.00	\$1,077,150.01	56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$120,000.00	\$0.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,440,000.00	\$1,077,150.01	56701	HERRAMIENTAS	\$120,000.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$490,149.33	\$0.00	60000	INVERSION PÚBLICA	\$6,663,308.18	\$1,090,215.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$490,149.33	\$0.00	61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO	\$6,663,308.18	\$1,090,215.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$54,245.33	\$0.00	61200	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$1,748,627.21	\$1,500.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$435,904.00	\$0.00	61201	CONSTRUCCION	\$1,748,627.21	\$1,500.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$183,120.00	\$0.00	61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL	\$1,185,385.00	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$183,120.00	\$0.00	61301	REHABILITACION DE SISTEMAS DE	\$1,185,385.00	\$0.00

EJ
EJARJR
XJA
E
EJA

RJR

X

L

RJR

61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE	\$3,649,295.97	\$1,088,715.00
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN	\$275,000.00	\$19,000.00
61411	ELECTRIFICACION RURAL	\$1,168,553.00	\$91,310.00
61419	PLAZAS CIVICAS Y JARDINES	\$273,716.96	\$287,000.00
61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	\$1,932,026.01	\$691,405.00
61500	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$80,000.00	\$0.00
61508	CAMINOS RURALES	\$80,000.00	\$0.00
	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$18,420,067.19	\$2,236,086.26

07 SEGURIDAD PUBLICA

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,400,626.24	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$4,575,564.24	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$4,575,564.24	\$0.00
11301	SUELDOS	\$3,477,727.20	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$1,097,837.04	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$561,062.00	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$561,062.00	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$55,403.33	\$0.00
13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$505,658.67	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$264,000.00	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$264,000.00	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$264,000.00	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,584,457.58	\$635,082.48
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,482,457.58	\$625,082.48
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,482,457.58	\$625,082.48
26101	COMBUSTIBLES	\$1,482,457.58	\$625,082.48
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE	\$102,000.00	\$10,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$102,000.00	\$10,000.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$102,000.00	\$10,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$751,661.17	\$360,580.35
31000	SERVICIOS BASICOS	\$172,800.00	\$345,310.50
31100	ENERGIA ELECTRICA	\$150,000.00	\$345,310.50
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$150,000.00	\$345,310.50
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$22,800.00	\$0.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$22,800.00	\$0.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	\$0.00	\$10,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$0.00	\$10,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$0.00	\$10,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	\$70,000.00	\$0.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$70,000.00	\$0.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$70,000.00	\$0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$477,861.07	\$4,078.93
35300	INSTALACION, REPARACION Y	\$0.00	\$4,078.93
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$0.00	\$4,078.93
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$477,861.07	\$0.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$477,861.07	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$31,000.10	\$1,190.92
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$31,000.10	\$1,190.92
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$31,000.10	\$1,190.92
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$561,888.00	\$0.00

45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$561,888.00	\$0.00
45100	PENSIONES	\$561,888.00	\$0.00
45101	PENSIONES	\$561,888.00	\$0.00
	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$8,298,632.99	\$995,662.83

08 COMISARIA

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$675,545.67	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$577,440.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$577,440.00	\$0.00
11301	SUELDOS	\$482,760.00	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$94,680.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$70,992.00	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$70,992.00	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$7,888.00	\$0.00
13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$63,104.00	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$27,113.67	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$27,113.67	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$27,113.67	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$102,820.84	\$0.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$15,000.00	\$0.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$15,000.00	\$0.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$15,000.00	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$87,820.84	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$87,820.84	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES	\$87,820.84	\$0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$20,470.99	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$20,470.99	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$20,470.99	\$0.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$20,470.99	\$0.00
	COMISARIA	\$798,837.50	\$0.00

09 DELEGACIONES

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$841,394.15	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$717,120.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$717,120.00	\$0.00
11301	SUELDOS	\$717,120.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$89,640.00	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$89,640.00	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$9,960.00	\$0.00
13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$79,680.00	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$34,634.15	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$34,634.15	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$34,634.15	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,314.60	\$0.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$21,164.28	\$0.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$21,164.28	\$0.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$21,164.28	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$11,150.32	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$11,150.32	\$0.00

Publicación electrónica sin validez oficial

E
H
H
R
P

E
H
H
A
P

L
P

37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$9,200.07	\$0.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$9,200.07	\$0.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$120,000.00	\$0.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$120,000.00	\$0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$120,000.00	\$0.00
	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$502,547.92	\$0.00

13 DIRECCION DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,493,293.42	\$370,011.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$1,876,704.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,876,704.00	\$0.00
11301	SUELDOS	\$1,703,160.00	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$173,544.00	\$0.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$288,000.00	\$370,011.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$288,000.00	\$370,011.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$288,000.00	\$370,011.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$239,921.33	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$239,921.33	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$26,065.33	\$0.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$213,856.00	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$88,668.09	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$88,668.09	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$88,668.09	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$620,289.93	\$0.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$33,473.93	\$0.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$33,473.93	\$0.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$33,473.93	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$466,816.00	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$466,816.00	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES	\$466,816.00	\$0.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE	\$120,000.00	\$0.00
27300	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$120,000.00	\$0.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$120,000.00	\$0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$996,000.00	\$0.00
32000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$42,000.00	\$0.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$42,000.00	\$0.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA	\$42,000.00	\$0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$180,000.00	\$0.00
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$180,000.00	\$0.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$180,000.00	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$54,000.00	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$54,000.00	\$0.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$54,000.00	\$0.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$720,000.00	\$0.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$720,000.00	\$0.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$720,000.00	\$0.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$144,000.00	\$0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$96,000.00	\$0.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	\$96,000.00	\$0.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE	\$96,000.00	\$0.00

45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$48,000.00	\$0.00
45100	PENSIONES	\$48,000.00	\$0.00
45101	PENSIONES	\$48,000.00	\$0.00
	DIRECCION DE TURISMO, CULTURA Y	\$4,253,583.35	\$370,011.00

14 DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$417,084.60	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$340,080.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$340,080.00	\$0.00
11301	SUELDOS	\$165,840.00	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$174,240.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$41,322.00	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$41,322.00	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$4,591.33	\$0.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$36,730.67	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$35,682.60	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$35,682.60	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$35,682.60	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,414.94	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$90,414.94	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$90,414.94	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES	\$90,414.94	\$0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$54,454.00	\$0.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$15,300.09	\$0.00
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$15,300.09	\$0.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$15,300.09	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$39,153.91	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$39,153.91	\$0.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$39,153.91	\$0.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$180,000.00	\$0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$180,000.00	\$0.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS	\$180,000.00	\$0.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	\$180,000.00	\$0.00
	DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	\$741,953.54	\$0.00

15 DIRECCION DE DIFUSION Y PROYECCION MUNICIPAL

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$182,958.60	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$158,184.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$158,184.00	\$0.00
11301	SUELDOS	\$89,640.00	\$0.00
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$68,544.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$19,773.00	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y	\$19,773.00	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$2,197.00	\$0.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$17,576.00	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$5,001.60	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$5,001.60	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$5,001.60	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,730.65	\$0.00

26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$26,730.65	\$0.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$26,730.65	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES	\$26,730.65	\$0.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$119,332.90	\$1,100.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION,	\$7,332.90	\$1,100.00
35300	INSTALACION, REPARACION Y	\$7,332.90	\$1,100.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE	\$7,332.90	\$1,100.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y	\$100,000.00	\$0.00
36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS	\$100,000.00	\$0.00
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS	\$100,000.00	\$0.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$12,000.00	\$0.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$12,000.00	\$0.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$12,000.00	\$0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,144.28	\$0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$18,144.28	\$0.00
59100	SOFTWARE	\$18,144.28	\$0.00
59101	SOFTWARE	\$18,144.28	\$0.00
	DIRECCION DE DIFUSION Y PROFESION	\$347,166.43	\$1,100.00


 C. ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

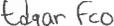

 C. ARACELI ALCARAZ MONTAÑO
 SÍNDICO MUNICIPAL


 C. FRANCISCO MARTIN BARBA LEON
 REGIDOR


 C. ESMERALDA LUNA HERRERA
 REGIDOR


 DRA. LETICIA RAMIREZ BARRERA
 REGIDOR


 C. ARCELIA ESMERALDA CRUZ SALAS
 REGIDOR


 C. EDGAR FRANCISCO MONTAÑO ALDAY
 REGIDOR

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS
 AJUSTES PRESUPUESTALES 2024

CLAVE	NOMBRE DE LA CUENTA	EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES/R EDUCCIONES
100 GASTOS ADMINISTRATIVOS			
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$858,912.33	\$0.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$758,995.44	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL	\$758,995.44	\$0.00
11301	SUELDOS	\$758,995.44	\$0.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$0.00	\$0.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL	\$0.00	\$0.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL	\$0.00	\$0.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y	\$84,916.89	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL	\$84,916.89	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$10,541.55	\$0.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$74,375.34	\$0.00
13203	PRIMA DOMINICAL	\$0.00	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$15,000.00	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD	\$15,000.00	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE	\$15,000.00	\$0.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$0.00	\$0.00
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$0.00	\$0.00
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$0.00	\$0.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$858,912.33	\$0.00
200 GASTOS DE SERVICIO			
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$597,488.41	\$9,000.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$448,068.00	\$0.00
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL	\$448,068.00	\$0.00
11301	SUELDOS	\$448,068.00	\$0.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE	\$89,813.60	\$9,000.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL	\$89,813.60	\$9,000.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL	\$89,813.60	\$9,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y	\$44,806.81	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL	\$44,806.81	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$4,978.53	\$0.00
13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$39,828.28	\$0.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$15,000.00	\$0.00
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD	\$15,000.00	\$0.00
14106	OTRAS PRESTACIONES DE	\$15,000.00	\$0.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$987,333.39	\$94,400.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN,	\$70,000.00	\$0.00
21100	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	\$40,000.00	\$0.00
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	\$40,000.00	\$0.00
21400	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	\$30,000.00	\$0.00



Publicación electrónica
 sin validez oficial

21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL	\$30,000.00	\$0.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$2,500.00	\$4,400.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA	\$2,500.00	\$4,400.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	\$2,500.00	\$4,400.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	\$40,000.00	\$0.00
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,	\$40,000.00	\$0.00
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,	\$40,000.00	\$0.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE	\$775,500.00	\$0.00
24600	MATERIAL ELECTRICO Y	\$2,500.00	\$0.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y	\$2,500.00	\$0.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE	\$773,000.00	\$0.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE	\$773,000.00	\$0.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	\$79,333.39	\$90,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	\$79,333.39	\$90,000.00
26101	COMBUSTIBLES	\$79,333.39	\$90,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$1,778,887.82	\$33,600.00
31000	SERVICIOS BASICOS	\$1,705,000.00	\$1,600.00
31100	ENERGIA ELECTRICA	\$1,700,000.00	\$0.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$1,700,000.00	\$0.00
31400	TELEFONIA TRADICIONAL	\$5,000.00	\$1,600.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$5,000.00	\$1,600.00
32000	SERVICIO DE ALQUILER	\$38,300.00	\$30,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y	\$38,300.00	\$30,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES,	\$38,300.00	\$30,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	\$800.01	\$2,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y	\$600.01	\$2,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y	\$800.01	\$2,000.00
35000	SERVICIOS DE REPARACION,	\$30,000.00	\$0.00
35600	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	\$30,000.00	\$0.00
35601	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$30,000.00	\$0.00
37000	SERVICIOS DE PASAJE Y VIATICOS	\$4,987.81	\$0.00
37500	VIATICOS EN AVION	\$4,987.81	\$0.00
37501	VIATICOS EN AVION	\$4,987.81	\$0.00
50000	BIENES MUEBLES E	\$8,000.00	\$15,018.38
56000	MAQUINARIA, EQUIPOS Y	\$0.00	\$15,018.38
56500	EQUIPO DE REPARACION Y	\$0.00	\$15,018.38
56501	EQUIPO DE REPARACION Y	\$0.00	\$15,018.38
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$8,000.00	\$0.00
59800	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$8,000.00	\$0.00
59901	SOFTWARE	\$8,000.00	\$0.00
	GASTOS DE	\$3,351,709.62	\$152,018.38

DIANA MARGARITA MONTAÑA MADRIGAL
DIRECTORA GENERAL
OOMAPAS FRONTERAS, SONORA



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
ADMINISTRATIVO TECNICOS	1	Director General	\$ 14,118.71
	1	Jefe Tecnico	\$ 12,021.65
	1	Auxiliar administrativo	\$ 8,959.57
	1	Auxiliar contable	\$ 8,959.57
	1	Cajera	\$ 8,959.57
	1	Limpieza	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57
	1	Fontanero	\$ 8,959.57

C. DIANA MARGARITA MONTAÑA MADRIGAL
TITULAR DE OOMAPAS FRONTERAS



📍 Calle 4 Av. Río Lerma S/N
Colonia Centro
Escuadra, Sonora
C.P. 84330

☎ (633) 33 70569

✉ aomapasfronteras2427@gmail.com

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUÉPAC, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En Huépac, Sonora siendo las 17:00 horas del día 26 del mes de diciembre del 2024, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huépac en la Sesión Extraordinaria No. 9, se reunieron los C.C. Lic. Gloria Rita Contreras López Presidenta Municipal, Lorenzo Antonio López Mendoza, Síndico Municipal, y los Regidores: Elia Rosalia Andrade Martínez, Norma Angelina Contreras Soufflé, Johan Fernando Gallegos Olivás, Jesús Alfonso López López, Maricela Guadalupe González Carrillo y Jhenny Vanessa Velarde Olvera, Secretaria del Ayuntamiento de Huépac. Se toma el siguiente acuerdo N°24

- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUÉPAC, SONORA

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable en la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Huépac, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huépac, Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas; toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materia prima y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento; Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la Ley.

Clasificación Administrativa; Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuenta de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas mediante su integración y consolidación, tal y como lo requieren las mejores prácticas y los modelos establecidos en la materia. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

Clasificación Económica; Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto; Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socio económicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto; Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En este orden se constituye en un elemento fundamental del sistema general en cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto; Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática; Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública; Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal; La que contraigan los municipios por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas; Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal; Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal; Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores; Son los Miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado, al Municipio.

Servicio Público; Aquella actividad de la Administración Pública Municipal directa, descentralizada o concesionada, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico; Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del Municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y subvenciones; asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza; Todos aquellos que realicen función de dirección, vigilancia, inspección y fiscalización cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base; Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán permanentes, de nacionalidad Mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración; Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldo, premios compensas, bonos, estímulos, comisiones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°. - En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huépac, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Título Séptimo capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°. - El Ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos, al presidente Municipal, Síndico y Regidores, y a los integrantes de los consejos municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deben corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad las erogaciones no podrán exceder el 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuar los pagos con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, cuidando que en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solo se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicará preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet, una vez que haya sido aprobado.
- XIII. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y 14 fracción XV de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Huépac, Sonora aprueba por unanimidad la aplicación del instrumento de Participación Ciudadana de Presupuesto Participativo, con perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2025, el cual se llevará a cabo en el seno del Comité de Planeación Municipal (COPLAM)

Artículo 5°. - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento deberá remitir el original del acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efecto de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°. - La Tesorería Municipal de Huépac, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II
De las Erogaciones

Artículo 7°. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2025, asciende a la cantidad de **\$16,981,168.00 (son diez y seis millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°. - Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9°. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CGT)

No.	Clasificación Por Tipo de Gasto	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	16,183,319.00
2	Gasto de Capital	488,849.00
3	Armonización de la Deuda y Disminución de Pasivos	309,000.00
	TOTAL	16,981,168

Artículo 10°. - El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTE	16,183,319
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	7,717,713
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,406,374
2.1.1.3 Variación de existencias (Disminución (-) Incremento (+))	
2.1.1.4 Depreciación y Amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1,813,344
2.1.3 Gastos de la Propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos corrientes otorgados	1,245,888
2.1.6 Impuestos sobre los Ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales publicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	488,849
2.2.1 Construcciones en Proceso	267,399
2.2.2 Activos Fijos (formación bruta de capital fijo)	221,450
2.2.3 Incremento de Existencias	
2.2.4 Objetos de Valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	16,672,168
3- FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	309,000
3.2.1 Incremento de Activos Financieros	
3.2.2 Disminución de Pasivos	309,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL, APLICACIONES FINANCIERAS	16,981,168

Artículo 11°. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000.- SERVICIOS PERSONALES	8,017,713
1100.- REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111.- Dietas	
11101.- Dietas	233,681
113.- Sueldo Base a Personal Permanente	
11301.- Sueldos	3,168,810
11303.- Remuneraciones Diversas	86,520
1200.- REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121.- Honorarios Asimilables a Sueldos	
12101 honorarios Asimilables a Sueldos	300,000
12201 sueldo Base a Personal Eventual	284,280
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES	
132.- Prima Vacacional, Dominical y Aguinaldo	
13201.- Prima Vacacional	48,020
13202.- Aguinaldo	433,924
134.- Compensaciones	
13403.- Estímulos al Personal de Confianza	1,546,134
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	
141.- aportaciones de seguridad social	
14101.- Cuotas por Servicio Médico Issteson	891,174
14103.- Cuotas por Seguro Retiro Issteson	922,470
1500.- INDEMNIZACIONES	
152.- Indemnizaciones	
15201.- Indemnizaciones al personal	103,000
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,596,012
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION	
211.- Materiales, Útiles y Equipo Menor de Oficina	
21101.- Materiales, Útiles y Equipo Menor de Oficina	67,980
212.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	
21201.- Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	74,160
216.- Material de Limpieza	
21601.- Material de Limpieza	86,520
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221.- Productos Alimenticios para Personas	
22101.- Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	191,580
22106.- Adquisición de Agua Potable	61,800
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	
246.- Material Eléctrico y Electrónico	
24601.- Material Eléctrico y Electrónico	37,080
248.- Materiales Complementarios	
24801.- Materiales Complementarios	86,120
249.- Otros Materiales y Artículos de Construcción	
24901.- Otros Materiales y Artículos de Construcción	235,510
2500.- PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	

251.- Productos Químicos Básicos	
25101.- Productos Químicos Básicos	49,440
253.- Medicinas y Productos Farmacéuticos	
25301.- Medicinas y Productos Farmacéuticos	18,540
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
26101.- Combustibles	1,431,700
2700.- VESTUARIOS, BLANCOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271.- Vestuarios y Uniformes	
27101.- Vestuario y Uniformes	80,340
273.- Artículos Deportivos	
27301.- Artículos Deportivos	37,080
2800.- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282.- Materiales de Seguridad Publica	
28201.- Materiales de Seguridad Publica	18,540
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y EQUIPOS MENORES	
291.- Herramientas Menores	
29101.- Herramientas Menores	43,260
296.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	
29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de transporte	33,102
298.- Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros	
29801.- Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros	43,260
3000.- SERVICIOS GENERALES	4,323,706
3100.- SERVICIOS BASICOS	
311.- Energía Eléctrica	
31101.- Energía Eléctrica	1,347,240
31104.- Servicio de Alumbrado Publico	432,600
314.- Telefonía Tradicional	
31401.- Telefonía Tradicional	51,913
317.- Servicio de Acceso: Internet, Redes, Procesamiento de Datos	
31701.- Servicio de Acceso: Internet, Redes, Procesamiento de Datos	18,540
318.- Servicio Postal	1,236
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323.- Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Administrativo.	
32301.- Arrendamiento de muebles, Maquinaria y Equipo	12,360
326.- Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos	
32601.- Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos	148,320
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	
331.- Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	
33101.- Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	316,880
33201.- Servicios de diseño, Arquitectura e Ingeniería, y Relacionados	61,800
333.- Servicios de Consultoría Administrativa y Tecnologías de la Información	
33301.- Servicios de Informática	49,440
334.- Servicios de Capacitación	

33401.- Servicios de Capacitación	12,360
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341.- Servicios Financieros y Bancarios	
34101.- Servicios Financieros y Comerciales	18,540
3500.- SERVICIOS MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	
351.- Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	
35101.- Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	74,160
35104.- Mantenimiento y Conservación de Panteones	12,360
35106.- Mantenimiento de Parques y Jardines	18,540
35107.- Mantenimiento de Alumbrado Público	123,600
35108.- Mantenimiento e Instalación de tomas de Agua	61,800
35111.- Mantenimiento de Calles y avenidas	185,400
352.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	
35201.- Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y equipo	24,720
353.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información.	
35302.- Mantenimiento y conservación de Bienes Informáticos	12,360
355.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	
35501.- Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	278,100
357.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
35701.- Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	105,060
35702.- Mantenimiento y conservación de herramientas	24,720
358.- Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	
35801.- Limpieza de Manejo de Desechos	12,360
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361.- Difusión por Radio y Televisión y Otros Medios	
36101.- Difusión por Radio y Televisión Y otros medios	49,440
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372.- Pasajes Terrestres	
37201.- Pasajes Terrestres	12,360
375.- Viáticos en el País	
37501.- Viáticos en el País	130,900
37901.- Cuotas	1,236
3800.- SERVICIOS OFICIALES	
382.- Gastos de Orden Social y Cultural	
38201.- Gastos del Orden Social y Cultural	525,129
385.- Gastos de Atención y Promoción	
38501.- Gastos de Atención y Promoción	2,472
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	
395.- Impuestos y derechos	
39501.- Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	37,080
398.- Impuestos sobre Nomina	
39801.- Impuestos sobre Nominas	98,880
399.- Otros Servicios Generales	

39901.- Servicios Asistenciales	43,260
39902.- Servicio de Administración del Impuesto Predial	18,540
4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,245,888
4100.- TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. AL SECTOR PUBLICO	
415.- Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y no Financieras	
41502.- Transferencias para Gastos de Operación	376,980
4400.- AYUDAS SOCIALES	
441.- Ayudas Sociales a Personas	
44101.- Ayudas Sociales a Personas	61,800
442.- Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	
44201.- Becas Educativas	61,800
44204.- Fomento Deportivo	432,600
44205.- Aportaciones al Comercio	61,800
443.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	
44301.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	160,680
44302.- Acciones Sociales Básicas	49,440
4500.- Pensiones y Jubilaciones	
451.- Pensiones	
45101.- Pensiones	40,788
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	221,450
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511.- Muebles de Oficina y Estantería	
51101.- Muebles de Oficina y Estantería	15,450
51501.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	56,650
522.- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
52201.- Aparatos Deportivos	25,750
561.- Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	
56101.- Maquinaria y Equipo Agropecuario	103,000
56401.- Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	20,600
6000.- INVERSION PUBLICA	267,399
6100.- OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611.- Edificación Habitacional	
61101.- Remodelación y Mejoramiento	133,700
61415.- Infraestructura Básica y Equipamiento Social	133,699
9000.- DEUDA PUBLICA	309,000
9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911.- Amortización de la Deuda con Instituciones de Crédito	
91101.- Amortización de Capital a Corto Plazo	309,000
TOTAL, PRESUPUESTO MUNICIPAL	16,981,168

Los Gastos por concepto de Comunicación Social se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad y son por el orden de los 49,440 pesos.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en la partida genérica 4511 Pensiones y son por el orden de 40,788 pesos.

Artículo 12*. - Las Asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 – SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 – SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 – GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 – Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01.- AYUNTAMIENTO	390,145
1000 – SERVICIOS PERSONALES	379,845
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	10,300
02.- SINDICATURA	368,095
1000 – SERVICIOS PERSONALES	324,835
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	43,260
03.- PRESIDENCIA	1,750,912
1000 – SERVICIOS PERSONALES	765,166
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	181,692
3000 – SERVICIOS GENERALES	783,453
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,600
04.- SECRETARIA	2,189,141
1000 – SERVICIOS PERSONALES	792,667
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	315,180
3000 – SERVICIOS GENERALES	205,176
4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	850,368
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	25,750
05.- TESORERIA	1,665,106
1000 – SERVICIOS PERSONALES	628,720
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	185,400
3000 – SERVICIOS GENERALES	526,536
5000 – BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,450
9000 – DEUDA PUBLICA	309,000
06.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,010,798
1000 – SERVICIOS PERSONALES	242,819
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	327,540
3000 – SERVICIOS GENERALES	173,040
6000 – INVERSION PUBLICA	267,399
07.- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,905,117
1000 – SERVICIOS PERSONALES	2,218,877
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	908,460
3000 – SERVICIOS GENERALES	1,674,780
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	103,000
08.- DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,286,789
1000 – SERVICIOS PERSONALES	755,309
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	321,360
3000 – SERVICIOS GENERALES	210,120

10.- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	608,715
1000 – SERVICIOS PERSONALES	260,575
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	30,900
3000 – SERVICIOS GENERALES	296,640
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,600
24.- COMISARIAS Y DELEGACIONES	144,993
1000 – SERVICIOS PERSONALES	144,993
25.- DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1,599,539
1000 – SERVICIOS PERSONALES	1,009,349
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	142,140
3000 – SERVICIOS GENERALES	37,080
4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	395,520
5000 – BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,450
26.- DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1,061,818
1000 – SERVICIOS PERSONALES	194,558
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	129,780
3000 – SERVICIOS GENERALES	716,880
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,600
TOTAL	16,981,168

Artículo 13*. – El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025, en base a la clasificación administrativa se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 – SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 – SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 – GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 – Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal	
01.- CABILDO	
0101 – CUERPO EDILICIO	390,145
02.- SINDICATURA	
0201.- SINDICATURA	368,095
03.- PRESIDENCIA	
0301 - PRESIDENCIA	1,750,912
04.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401 – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,189,141
05.- TESORERIA MUNICIPAL	
0501 – TESORERIA MUNICIPAL	1,665,106
06.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601 – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,010,799
07.- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
0701 – DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,905,116
08.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,286,788
10.- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	

1001 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	608,715
24.- COMISARIAS Y DELEGACIONES	
2401 – COMISARIAS Y DELEGACIONES	144,994
25.- DIRECCION DE AGUA POTABLE	
2501 – DIRECCION DE AGUA POTABLE	1,061,818
26.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2601 – SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,599,539
TOTAL, GENERAL	16,981,168

El Enlace de transparencia en el Municipio depende del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal, no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas.

En el Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana, de democracia interactiva las diferentes practicas que se han venido manejando como solicitar información, proponer acciones de beneficio directo para los ciudadanos.

Artículo 14*. - La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora para el Ejercicio 2025 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	758,241
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia	1,750,912
1.3.2 Política Interior	2,189,141
1.3.9 Otros	608,715
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,665,106
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros asuntos de Orden Público y Seguridad	1,308,181
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2 Administración del Agua	1,061,818
2.2.1 Urbanización	1,010,799
2.2.4 Alumbrado Público	432,600
2.2.6 Servicios Comunales	4,596,117
2.5 EDUCACION	

2.5.6 Otros Servicios Educativos y actividades inherentes	222,480
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,377,058
TOTAL, GENERAL	16,981,168

Artículo 15*. - La Clasificación programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(Tipología General)

PCONAC	PROG	DESCRIPCION	MONTO
E	DIF	DIRECCION DE SISTENCIA SOCIAL	1,599,538
E	SPM	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,812,417
E	AP	DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1,061,818
E	SIN	SINDICATURA MUNICIPAL	368,095
E	SGP	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,431,781
TOTAL		PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	9,273,649
K	OP	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,010,798
TOTAL		PROYECTOS DE INVERSION	1,010,798
M	TM	TESORERIA MUNICIPAL	1,665,106
TOTAL		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO	1,665,107
O	PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,750,912
O	SA	SECRETARIA DL AYUNTAMIENTO	2,281,840
O	OCEG	CONTRALORIA MUNICIPAL	608,715
O	C	H. CABILDO	390,146
TOTAL		APOYO A LA FUNCION PUBLICA	5,031,614
		TOTAL GENERAL	16,981,168

Artículo 16*. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto anual
41502- Transferencias internas y Asignaciones al Sector Publico	Diversos Organismos	376,980
44101 – Ayudas Sociales a personas	Diversas Personas	61,800
44201 – Becas Educativas	Diversas personas	61,800
44204 – Fomento Deportivo	Diversas Personas	432,600
44205 – Aportaciones al comercio	Diversas personas	61,800
44301 – ayudas Sociales a Instituciones	Diversos organismos	160,680
44302 – Acciones Sociales Básicas	Diversas personas	49,440
45000 - Pensiones	Diversas Personas	40,788
TOTAL		1,245,888

Con fundamento en la Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres, se asignan recursos de este capítulo por lo menos en un 50% para becas, deporte, programas de asistencia social y apoyos productivos, sumando \$622,944.00 pesos.

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. - Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el Capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otro Capítulo del Gasto, así mismo los recursos de otros capítulos no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaria o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaria o delegación no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 56 plazas y 1 pensionado de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS
SINDICATURA	1
AYUNTAMIENTO	5
PRESIDENCIA	2
SECRETARIA	10
TESORERIA	2
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	16
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4
COMISARIAS	2
SISTEMA MUNICIPAL DIF	8
DIRECCION DE AGUA POTABLE	2
TOTAL	56

Nota: En este cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las de Seguridad Pública.

Los Servidores Públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el cuadro anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	Amortización de La deuda pública	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000	0.00

TITULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO ÚNICO
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 19°. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora, se conforma por \$15,520,158 de Ingresos Propios, \$1,461,010 provenientes de Recursos Estatales y Federales.

Las ministraciones de Recursos Federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°. - Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó y otorgó al Municipio se desglosan a continuación:

FONDO	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	267,399
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	891,532
TOTAL	1,158,931

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, se desglosa a continuación de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCION	TOTAL
5 A1	OP	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	267,399
5 A2	SGP	PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	891,532
		TOTAL	1,158,931

TITULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPITULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°. - Para los efectos en lo señalado en los artículos 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos vigentes durante el año 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo Licitación, cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$900,000.00 antes del IVA.
- b) Por invitación restringida, habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$900,001.00 a \$1,870,000.00 antes del IVA.
- c) Mediante Licitación Pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,870,001.00 antes Del IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°. - En forma similar a las Obras Públicas el Municipio administrara sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderá toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el Municipio y sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública durante el ejercicio fiscal 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	DE (\$)	HASTA (\$)
Licitación Pública	920,001	En adelante
Invitación a cuando menos 3 personas	615,001	920,000
Adjudicación Directa	0	615,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°. - Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos y convenios respectivos.

Artículo 24°. - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobados.

La inobservancia de estas disposiciones motivara el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley en la materia.

Artículo 25°. - La Tesorería Municipal vigilara la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Publico Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26°. - El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de sus atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y hará lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día primero de enero del año 2025.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. LIC. GLORIA RITA CONTRERAS LÓPEZ

C. JHENNY VANESSA VELARDE OLVERA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. LORENZO ANTONIO LÓPEZ MENDOZA
 SINDICO MUNICIPAL

Elia Rosalia Andrade Martínez
 C. ELIA ROSALÍA MARTÍNEZ ANDRADE
 REGIDORA



C. NORMA A. CONTRERAS SOUFFLÉ
REGIDORA

C. JESUS ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ
REGIDOR



C. JOHAN FERNANDO GALLEGOS OLIVAS
REGIDOR

C. MARICELA GPE. GONZÁLEZ CARRILLO
REGIDORA

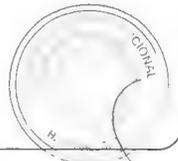


**FRONTERA
DE TODOS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA
Ejercicio Fiscal 2025

Tesorería Municipal



Publicación electrónica
sin validez oficial

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La suscrita, Tesorera Municipal, con fundamento en lo que establece el Artículo 91 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 151 fracción XIX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos contiene el gasto público municipal que se ejercerá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2025, referido a los programas, la actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las Comisarias y Delegaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, incorpora los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorgan a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 y fue formulado con base a los objetivos y metas que se señalen en el Programa Operativo Anual de dicho ejercicio fiscal, según lo establece el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. - Que para la asignación de sus previsiones del gasto la Tesorería Municipal proyectó y calculó los egresos del gobierno municipal, haciéndolo compatible con la disponibilidad de recursos al proyectar y calcular los Ingresos del Municipio, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO. - Que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con base en las lineamientos y políticas de gasto aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con las normas, metodologías y clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEXTO. - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2025, fue debidamente presentado al Presidente Municipal por suscrito Tesorero Municipal, para su aprobación por este Honorable Cuerpo Edilicio, el día 18 de los corrientes.

Acorde con esto, motivo la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2025, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2025, que fue elaborado acorde a las políticas de gasto aprobadas por el Ayuntamiento, así como a los clasificadores del Consejo Nacional de Armonización Contable, asciende a la cantidad total de **1,429 millones 886 mil 640 pesos con 60 centavos** correspondiente a la Administración Directa y de **722 millones 444 mil 571 con 85 centavos pesos** para las Entidades Paramunicipales resultando un total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora por **2,152 millones 331 mil 212 pesos con 45 centavos** siendo dicho monto superior en 9 por ciento nominal, 3.99 por ciento real, al presupuesto del año 2024.

Elaborado con estrictos criterios de racionalidad y disciplina financiera, motivado por el incremento de 29 millones de pesos que tendrán las participaciones federales y estatales para el municipio de Nogales, así como el crecimiento en aportaciones por el orden de los 21 millones de pesos equivalente a un incremento del 3% por ciento en el ejercicio fiscal 2025; el presupuesto de egresos contempla un incremento del 5% en gasto de capital, un 8% de incremento en gasto corriente; derivado del incremento del salario mínimo por el rango del 12% y dado los ajustes que se tuvieron que dar en diversas plazas de trabajadores del H. Ayuntamiento de Nogales, se presenta dicho incremento; no obstante, se continúa con la política de incremento de gasto de capital, con la finalidad de incrementar la inversión directa en la ciudad y por consiguiente, el patrimonio de los Nogalenses.

Por tal, el proyecto de egresos 2025 destina 988 millones 375 mil 839 pesos al gasto corriente; 321 millones 764 mil 297 pesos al gasto de capital; 80 millones 746 mil 503 pesos para Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos, y 39 millones de pesos a Pensiones y Jubilaciones

Por clasificación funcional, sobresale que los proyectos en los que se incluyen programas de infraestructura, así como servicios a la comunidad a través de Obra Pública y de Desarrollo Social destina el 42.61 por ciento del presupuesto con un total de 609 millones 399 mil 240 pesos con 55 centavos, para impulsar el bienestar de la comunidad nogalense y el desarrollo económico del municipio.

El proyecto contiene también el presupuesto de la administración pública paramunicipal, mismo que asciende a la cantidad de **722 millones 444 mil 571 con 85**

centavos pesos, de los cuales el 67.27 por ciento corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOCAPAS); 12.04 por ciento al Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN); 7.09 por ciento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y el 13.59 por ciento restante a las demás entidades de la Administración Paramunicipal.

De manera sucinta, éste es el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, mismo que fue debidamente presentado por la suscrita al Presidente Municipal el día 18 de los corrientes, para su aprobación por este Honorable Ayuntamiento.

LA TESORERA MUNICIPAL

MTRA. JULIA PATRICIA HUERTA RIVERA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º. - El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:



Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, --central, descentralizada o concesionada a particulares--, creada para asegurar de una

manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que fomule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2025, asciende a la cantidad de **1,429 millones 886 mil 640 pesos 60 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2025 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2024 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2025.

A).- Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2025, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b).- Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pormostrar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

**TABULADOR DE VIÁTICOS
TARIFAS ESTABLECIDAS POR DÍA**

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES	1,967.82	2,460.07	307.57	1,849.08
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	1,967.82	2,460.07	307.57	1,849.08
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,660.17	2,152.41	221.21	1,292.06
COORDINADORES DE ÁREA	1,353.59	1,806.29	170.86	1,292.06
JEFES DE DEPARTAMENTO	1,045.94	1,478.66	159.68	1,107.47
PERSONAL ADMINISTRATIVO	861.35	1,169.00	122.94	922.68

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulta menor o mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se les cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	988,375,839.00
2	GASTO DE CAPITAL	321,764,297.95
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	80,746,503.65
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.80

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	1,027,375,839.00
2.1.1.1	Remuneraciones	514,341,016.10
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	296,959,694.36
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	216,075,188.53
2.2	GASTOS DE CAPITAL	321,764,297.95
2.2.1	Construcción en Proceso	253,933,568.68
2.2.2	Activos Fijos	87,830,729.27
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		1,349,140,136.95
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	80,746,503.65
3.2.2	Disminución de Pasivo	80,746,503.65
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		79,938,820.97
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.80

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 – MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

14

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	PRESUPUESTO APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	514,341,016.10
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	299,757,423.20
111	DIETAS	8,711,161.25
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	281,046,261.98
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,054,170.00
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,054,170.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	63,135,384.46
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	14,048,502.68
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	47,080,942.73
133	HORAS EXTRAS	854,651.49
134	COMPENSACIONES	1,151,287.57
1400	SEGURIDAD SOCIAL	125,033,450.34
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	97,321,819.30
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	27,711,631.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	25,359,388.10
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	2,252,839.43
152	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	3,000,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	20,106,748.68
1600	PREVISIONES	1,200.00
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	1,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,498,257.26
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	5,516,867.04
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,246,086.39
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,102,275.03
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	116,756.24
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,933,569.38
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	118,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,846,391.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,342,677.84
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	430,012.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	73,701.16

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 – MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

15

2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	5,000.00
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	18,617,323.88
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	230,101.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	152,137.75
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	59,225.50
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,001.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25,000.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	10,849,775.32
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	335,001.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	207,900.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,703,182.11
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	4,145,206.58
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	107,000.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	135,250.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,030,356.58
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,864,600.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	8,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	51,391,569.34
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	51,391,569.34
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,241,835.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,994,100.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,197,735.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	60,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	210,000.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	10,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	23,524,264.82
291	HERRAMIENTAS MENORES	3,066,994.28
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	288,422.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	75,212.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	422,111.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,540,325.34
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	110,100.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	21,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	168,461,377.10

3100	SERVICIOS BÁSICOS	47,379,112.86
311	ENERGIA ELÉCTRICA	42,015,000.00
312	GAS	105,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	2,600,234.32
316	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	1,499.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	2,286,202.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	141,177.53
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	230,000.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	17,940,734.16
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,000,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	6,293,358.98
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	71,071.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	8,576,304.18
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	21,957,996.20
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	1,690,000.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	200,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA	14,804,996.20
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,985,000.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	900,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	1,178,000.00
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	22,645,525.40
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,630,525.40
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	5,000,000.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,000,000.00
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	5,000,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13,297,583.12
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,102,232.03
352	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	288,628.35
353	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	112,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,574,532.74
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	317,190.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	900,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,593,535.96
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,568,535.96

362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	25,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,413,362.60
375	VIATICOS EN EL PAIS	2,408,362.60
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	13,268,571.81
381	GASTOS DE CEREMONIAL	645,378.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,528,193.81
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	95,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	16,964,955.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	13,554,955.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,300,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	110,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	216,075,188.53
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	137,406,844.56
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	137,406,844.56
4400	AYUDAS SOCIALES	39,598,343.97
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15,742,205.97
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	15,000,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	400,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,306,138.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	750,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
452	JUBILACIONES	39,000,000.00
4800	DONATIVOS	70,000.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	70,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,830,729.27
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,147,867.66
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,221,615.14
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	170,922.00
513	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	105,000.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,991,803.57
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	658,726.95
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	721,412.00
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	426,412.00
523	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	295,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	32,804,725.31
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	32,489,725.31

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA 18

542	CARROCEERÍAS Y REMOLQUES	255,000.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	60,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	19,906,866.80
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	500,000.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,020,000.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	7,200,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	2,407,100.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,487,000.00
566	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,042,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	2,250,766.80
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	399,867.50
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	399,867.50
5800	BIENES INMUEBLES	1,000,000.00
581	TERRENOS	1,000,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	750,000.00
591	SOFTWARE	120,000.00
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	630,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	253,933,568.68
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	253,933,568.68
611	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	2,000,000.00
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	16,842,953.49
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	3,000,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	99,645,368.80
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	132,445,246.59
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000,000.00
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	15,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	80,746,503.65
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	8,703,699.88
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	8,703,699.88
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	61,483,735.49
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	61,483,735.49
9500	COSTO POR COBERTURA	5,500,000.00
951	COSTOS POR COBERTURA	5,500,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,069,068.30
991	ADEFAS	5,069,068.30
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA 19

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
01	CABILDO	16,835,781.17
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,781,521.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,045,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	512,754.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,495,705.97
02	SINDICATURA	13,093,378.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,110,028.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	501,350.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,337,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,145,000.00
03	PRESIDENCIA	21,101,649.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,123,013.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,238,775.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,809,363.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,920,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	410,487.00
04	SECRETARIA	63,624,570.77
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,313,851.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,636,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,382,719.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,850,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	442,000.00
05	TESORERIA	309,883,801.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,821,144.99

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

20

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,534,978.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,284,801.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	140,412,982.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,083,591.03
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	80,746,503.65
07	SERVICIOS PUBLICOS	184,514,840.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	69,094,700.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,077,036.00
3000	SERVICIOS GENERALES	48,793,104.18
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,550,000.00
08	SEGURIDAD PUBLICA	236,542,233.50
1000	SERVICIOS PERSONALES	176,048,676.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,404,279.06
3000	SERVICIOS GENERALES	7,800,434.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,286,844.00
10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	9,250,844.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,234,856.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,549.03
3000	SERVICIOS GENERALES	710,439.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
11	OFICIALIA MAYOR	108,044,653.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	40,126,083.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,078,144.43
3000	SERVICIOS GENERALES	20,085,425.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,775,000.00
13	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,069,486.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,495,388.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,300.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,198,808.29
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	207,000.00
14	BIENESTAR SOCIAL	36,747,406.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,950,999.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,252,019.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,720,012.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,108,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,717,875.34
16	DESARROLLO ECONÓMICO	6,989,804.35

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

21

1000	SERVICIOS PERSONALES	4,539,658.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,040.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,839,095.85
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	455,010.00
18	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	304,395,438.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,501,278.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,851,173.72
3000	SERVICIOS GENERALES	2,162,318.58
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,947,099.46
6000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	253,933,568.68
20	JURIDICO	6,545,783.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,281,875.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,169.77
3000	SERVICIOS GENERALES	637,722.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	479,016.34
30	EDUCACIÓN	20,704,980.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,350,050.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,680.83
3000	SERVICIOS GENERALES	776,100.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,290,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,189.20
31	SALUD	11,750,407.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,385,861.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,875,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	311,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	177,546.75
32	IMAGEN URBANA	46,786,453.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,743,119.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,331,882.42
3000	SERVICIOS GENERALES	5,323,978.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,387,453.61
33	JUVENTUD	4,519,734.34
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,169,734.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	367,000.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,000.00
34	INNOVACION TECNOLOGICA	8,505,402.01
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,269,174.47

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

22

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	571,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,429,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,235,627.54
TOTAL PRESUPUESTO		14,280,811.00

Artículo 16°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
100	CABILDO	18,835,781.17
101	OFICINA DE REGIDORES	16,835,781.17
200	SINDICATURA	13,093,378.04
201	DESPACHO DEL SÍNDICO	13,093,378.04
300	PRESIDENCIA	21,101,849.85
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	19,521,231.38
302	SECRETARIA PARTICULAR	1,580,418.47
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	63,624,570.77
401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	23,721,859.70
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	630,344.86
403	COMISARÍAS	847,468.91
405	PROTECCIÓN CIVIL	2,996,372.48
406	JUZGADO CALIFICADOR	10,161,320.83
405	APOYO A INSTITUCIONES	17,874,952.83
407	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	6,285,160.33
409	ACCION CÍVICA	1,127,090.83
500	TESORERÍA MUNICIPAL	309,883,801.83
501	DESPACHO DEL TESORERO	11,573,976.10
503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	32,816,683.87
504	DIRECCIÓN DE CATASTRO	9,506,012.69

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

23

505	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	255,121,759.71
506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	865,369.47
700	SERVICIOS PÚBLICOS	184,514,840.57
701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,165,672.31
703	ALUMBRADO PÚBLICO	81,281,402.95
704	LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	91,988,059.99
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	5,181,700.60
710	RASPADO Y NIVELACIÓN DE CALLES	17,898,004.72
800	SEGURIDAD PÚBLICA	236,542,233.50
801	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	7,088,011.48
802	DEPTO. DE POLICÍA PREVENTIVA	145,363,847.15
803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	33,780,128.94
804	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	35,331,080.87
808	DELEGACIÓN SUR	2,466,221.92
809	DELEGACIÓN ESTE	5,790,431.29
810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,321,016.33
811	SUB DELEGACION NORESTE	2,421,495.55
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	9,250,844.88
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	8,391,228.34
1002	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	859,616.95
1100	OFICIALÍA MAYOR	108,044,653.15
1101	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	23,078,637.25
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL MAYOR	3,253,740.46
1103	RECURSOS HUMANOS	64,155,954.42
1104	BIENES Y SERVICIOS	6,447,199.11
1106	RASTRO	7,444,988.53
1108	TALLER MUNICIPAL	3,664,153.38
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	20,059,496.53
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	20,059,496.53
1400	BIENESTAR SOCIAL	95,747,405.93
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	36,747,405.93
1600	DESARROLLO ECONÓMICO	6,989,804.35
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,989,804.35
1800	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	304,395,438.72
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	6,387,193.68
1802	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	14,538,887.58
1803	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	256,435,486.80
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISIÓN	2,894,916.08
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACIÓN	5,376,460.13
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,690,143.81

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 – MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

24

1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,198,762.67
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	3,281,772.30
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	6,117,025.39
1811	DEPTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,469,944.33
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	1,264,356.45
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1,760,489.50
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	6,545,783.97
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR JURÍDICO	6,545,783.97
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	20,704,980.34
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN	19,745,722.06
3002	SUB-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	959,258.28
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	11,750,407.22
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	11,750,407.22
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	46,786,433.43
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	13,684,106.17
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	10,629,151.86
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	18,482,086.73
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	3,971,088.68
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	4,519,734.34
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,519,734.34
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,505,402.01
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8,505,402.01
TOTAL PRESUPUESTO		1,429,886,640.60

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 – MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

25

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	485,979,815.76
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Nogales)	51,256,573.02
Promotora Inmobiliaria de Nogales	6,529,550.14
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	11,181,201.44
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales	86,999,444.00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales	4,848,932.36
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y Artes	24,323,231.53
Instituto Nogalense de las Mujeres	10,565,425.60
Preparatoria Municipal "Omar Osvaldo Romo Covarrubias"	18,178,358.00
Instituto Municipal del Deporte	22,602,040.00
Total Presupuesto	\$ 722,444,571.05

Artículo 17º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Clasificación Funcional	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	717,751,092.05
1.1. LEGISLACIÓN	16,835,781.17
1.1.1 Legislación	16,835,781.17
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	101,369,010.15
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	21,101,649.85

1.3.2 Política Interior	60,628,198.29
1.3.5 Asuntos Jurídicos	19,639,162.01
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	214,137,298.18
1.5.1 Asuntos Financieros	214,137,298.18
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	239,538,605.98
1.7.1 Policía	236,542,233.50
1.7.2 Protección Civil	2,996,372.48
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	145,870,396.56
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	20,069,496.63
1.8.5 Otros	125,800,900.04
2 DESARROLLO SOCIAL	609,399,240.55
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	97,171,761.59
2.1.1 Ordenación de los Desechos	97,169,760.59
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	2,001.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	475,252,357.08
2.2.1 Urbanización	330,457,114.75
2.2.2 Desarrollo Comunitario	36,747,405.93
2.2.4 Alumbrado Público	61,281,402.95
2.2.6 Servicios Comunitales	46,786,433.43
2.3. SALUD	11,750,407.22
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	11,750,407.22
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,519,734.34
2.4.1 Deporte y Recreación	4,519,734.34
2.5. EDUCACIÓN	20,704,980.34
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	20,704,980.34
3 DESARROLLO ECONÓMICO	6,989,804.35
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,989,804.35
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	6,989,804.35
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	95,746,503.65
4.1. TRANSFERENCIAS DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	85,187,435.35
4.1.1 Deuda Pública Interna	85,187,435.35
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	10,559,068.30
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	10,559,068.30
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
TOTAL PRESUPUESTO	1,429,856,440.61

Artículo 18º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	-
U	Otros Subsidios	-
Desempeño de las Funciones		
E	Prestación de Servicios Públicos	818,967,574.20
B	Provisión de Bienes Públicos	-
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	17,397,218.14
F	Promoción y fomento	25,280,739.30
G	Regulación y supervisión	19,755,954.84
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
R	Específicos	-
K	Proyectos de Inversión	253,933,568.68
Administrativos y de Apoyo		
M	Apoyo al Proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	72,992,999.33
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	7,505,891.23
W	Operaciones ajenas	-
Compromisos		
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	130,000.00
N	Desastres Naturales	40,100.00
Obligaciones		
J	Pensiones y jubilaciones	39,000,000.00
T	Aportaciones a la seguridad social	94,136,091.22
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
I	Gasto Federalizado	-
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	-
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudos y ahorradores de la banca	75,687,435.35
H	Adeudados de ejercicios anteriores	5,059,068.30
TOTAL PRESUPUESTO		1,479,344,440.00

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 216 millones 075 mil 188 pesos 53, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Capítulo 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	80,137,103.67
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	57,269,740.89
41504	PREVISIÓN PARA INCREMENTO SALARIAL	0.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,009,705.87
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	4,120,000.00
44103	APOYO PARA DESPENSAS	3,452,500.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	740,000.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	420,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	15,000,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	400,000.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	400,000.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,306,138.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	750,000.00
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	39,000,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	70,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		216,075,188.53

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 20°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos

por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,648 plazas conformadas por: 1463 plazas de personal de confianza, y 185 plazas de personal sindicalizado, de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
Plazas
Municipio de Nogales, Sonora

CONFIANZA			
	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2025
100	CABILDO	24	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	REGIDOR PROPIETARIO	21	32,884.28
	SECRETARIA	2	12,741.49
200	SINDICATURA	18	
	ADMINISTRADOR	1	30,000.24
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	26,493.90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,810.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,040.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,306.77
	AUXILIAR CONTROL ARCHIVOS	1	12,741.49
	AUXILIAR JURÍDICO	1	12,741.49
	AUXILIAR JURÍDICO	1	19,810.48
	ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA	1	17,489.42
	INTENDENCIA	1	12,741.49
	JEFE DE PANTEONES	1	14,991.76
	PANTEONERO	1	12,741.49
	SECRETARIA	1	19,549.94
	SÍNDICO PROCURADOR	1	44,085.18
300	PRESIDENCIA	20	
	ASISTENTE	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	27,360.00
	ASISTENTE PERSONAL	1	12,741.49



	ASISTENTE PERSONAL PRESIDENTE	1	30,001.15
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,186.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,999.89
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	17,091.49
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	22,185.55
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	18,240.00
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	19,240.16
	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	29,983.52
	EVALUACIÓN	1	20,000.16
	GABINETE	1	28,000.00
	INTENDENCIA	1	12,741.49
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,991.33
	PLAN DE GOBIERNO	1	25,415.62
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,139.55
	SECRETARIO PARTICULAR	1	38,562.70
	SEGUIMIENTO	1	18,304.45
400	SECRETARÍA	81	
	ADMINISTRADORA	1	28,441.33
	ASESOR JURÍDICO	1	38,689.47
	ASISTENTE DEL SECRETARIO	1	20,298.38
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	23,797.12
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	24,748.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,393.79
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,253.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO	2	15,000.00
	COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICA	1	24,686.48
	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	30,000.00
	AUXILIAR DE ACTAS	1	13,206.67
	AUXILIAR PREPARATORIA MUNICIPAL	1	17,270.85
	COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	15,000.00
	COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	15,000.00
	COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	15,000.00
	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIG	1	25,000.00
	COORDINADOR DE JUECES CÍVICOS	1	26,645.60
	COORDINADOR MÉDICO DEL AYUNTAMIENTO	1	24,784.94
	EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	15,200.30
	ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	17,999.84
	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	15,500.00



INSPECTOR	17	12,741.49
INSPECTOR TÉCNICO "B"	3	12,741.49
INSPECTOR TÉCNICO "A"	1	16,213.23
INSPECTORA	1	12,741.49
JEFE DE INSPECTORES	1	18,841.92
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1	35,011.80
JORNALERA	1	12,741.49
JUEZ	1	12,741.49
JUEZ CÍVICO	19	15,253.20
INTENDENCIA SECRETARÍA	1	12,741.49
SECRETARIA	1	18,596.59
SECRETARIA	1	12,741.49
SECRETARIA DE ACTAS	1	16,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.04
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,888.47
UNIDAD MUNICIPAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y FRONTERIZOS	1	30,000.00
UNIDAD MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y ASUNTOS INDÍGENAS	1	25,000.00
408 APOYO A INSTITUCIONES	77	
APOYO CRUZ ROJA	1	13,429.15
ASISTENTE ADMINISTRATIVO NOGALES	1	20,285.55
ATENCIÓN LLAMADAS EMERGENCIAS CRUZ ROJA	1	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOGALES	1	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RELACIONES EXTERIORES NOGALES	1	12,741.49
AUXILIAR DE PROFECO	1	12,741.49
AUXILIAR DE PROFECO	1	13,173.23
BOMBERO	46	13,429.15
BOMBERO DESPACHADOR C4	2	13,429.15
BOMBERO MAQUINISTA	3	13,429.15
CHOFER CRUZ ROJA	1	13,429.15
EMPLEADO(A) CAM 1	2	12,741.49
EMPLEADO(A) CAM 43	2	12,741.49
EMPLEADO(A) CAM 55	1	12,741.49
EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	6	12,741.49
EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	1	12,741.49
EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES HERMOSILLO	1	17,942.08
EMPLEADO(A) RELACIONES EXTERIORES NOGALES	1	12,741.49
ENCARGADO(A) DE LA OFICINA RELACIONES EXTERIORES	1	28,368.08
ENCARGADO(A) DE PROFECO	1	15,200.00
INTENDENCIA DE RELACIONES EXTERIORES	1	12,741.49

500 TESORERÍA	75	
ASISTENTE DEL TESORERO	1	22,551.83
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,499.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,716.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,253.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,700.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	15,823.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	5	17,228.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	20,286.77
AUXILIAR CONTABLE	1	24,253.12
AUXILIAR CONTABLE	1	29,149.34
AUXILIAR COORDINACIÓN TÉCNICA	1	18,781.88
AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	12,741.49
AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	12,992.96
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	12,741.49
CAJERO	28	12,741.49
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,992.96
COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	19,500.08
COORDINADOR DE PARQUÍMETROS	1	24,012.35
COORDINADOR TÉCNICO	1	22,005.95
DIRECTOR DE EGRESOS	1	42,976.48
DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,466.16
EJECUTOR	7	12,741.49
ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	22,844.99
ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	16,200.00
ENCARGADO SECCIÓN ACTUALIZACIÓN	1	20,990.13
JEFE DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FI	1	35,466.16
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	30,000.00
OPERADOR DE SISTEMAS	1	19,989.22
OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,381.86
SECRETARIA	1	18,157.31
SUBTESORERO	1	47,974.85
TÉCNICO OPERATIVO	1	12,160.00
TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
700 SERVICIOS PÚBLICOS	127	
ALMACENISTA	1	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	18,000.75

AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	12,741.49
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	12,741.49
AYUDANTE DE PATIOS	2	12,741.49
CHOFER	9	12,741.49
CHOFER	1	13,060.90
COORDINADOR DE LIMPIEZA EN CONTENEDORES	1	12,741.49
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	18,000.14
COORDINADOR DE TALLER	1	20,988.46
COORDINADOR TÉCNICO	1	17,000.29
COORDINADOR TÉCNICO	1	18,331.50
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	45,554.70
ELECTRICISTA	2	12,800.00
ELECTRICISTA	1	17,999.84
INSPECTOR	5	12,741.49
JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	27,360.00
JORNALERO	72	12,741.49
LLANTERO	1	12,741.49
MECÁNICO	1	13,044.94
MECÁNICO	1	13,558.40
MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	13,058.02
OPERADOR DE CAMIÓN	1	13,060.90
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	12,741.49
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	13,000.96
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	14,812.80
SECRETARIA	1	12,741.49
SUBDIRECTOR	1	24,283.23
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,331.50
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	18,331.50
VELADOR	4	12,741.49
800 SEGURIDAD PÚBLICA	655	
ABOGADO(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	1	15,200.00
ASISTENTE	1	12,741.49
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,213.54
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DACTILOSCOPIA	1	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,640.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	12,741.49
AUXILIAR CRIMINOLOGÍA	1	12,741.49
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	12,741.49



AUXILIAR DE NOMINAS	1	15,347.14
AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	12,741.49
COMISARIO	1	52,693.23
CONSERJE	1	12,741.49
CONSERJE	7	12,741.49
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	17,800.11
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	1	45,554.70
EMPLEADO JUNTA DE HONOR	1	12,741.49
ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	12,741.49
INTENDENCIA	1	12,741.49
JEFE ATENCIÓN VICTIMAS DELITO	1	21,280.00
JEFE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	35,466.77
JEFE DEPTO. DE DACTILOSCOPIA	1	12,741.49
MANTENIMIENTO	2	12,741.49
MONITORISTA	3	12,741.49
OFICIAL	1	25,416.53
OFICIAL SEGUNDO	1	14,708.74
POLICÍA	29	12,741.49
POLICÍA	8	12,741.49
POLICÍA	1	12,741.49
POLICÍA	335	12,741.49
POLICÍA AUXILIAR	8	12,741.49
POLICÍA PREVENTIVO Y TRÁNSITO MUNICIPAL	7	12,741.49
POLICÍA PRIMERO	3	12,741.49
POLICÍA PRIMERO	3	15,716.50
POLICÍA PRIMERO	1	16,942.53
POLICÍA PRIMERO	1	17,646.90
POLICÍA PRIMERO	26	17,650.54
POLICÍA PRIMERO	1	17,714.71
POLICÍA PRIMERO	1	18,996.35
POLICÍA SEGUNDO	43	14,708.74
POLICÍA SEGUNDO	1	15,716.50
POLICÍA SEGUNDO	1	41,821.58
POLICÍA TERCERO	88	12,741.49
POLICÍA TERCERO	4	13,097.23
POLICÍA TERCERO	1	15,805.34
POLICÍA TERCERO UR	1	12,741.49
POLICÍA UA	3	12,741.49
POLICÍA UR	5	12,741.49
SECRETARIA	12	12,741.49
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,102.78
SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	18,253.38



	SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	23,748.78
	SUB OFIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	21,180.59
	SUB OFICIAL	1	12,741.49
	SUB OFICIAL	1	19,991.34
	SUB OFICIAL	1	20,331.22
	SUB OFICIAL	1	21,249.96
	SUB OFICIAL	12	21,180.29
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	21,077.23
	SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	23,346.59
	SUPERVISOR DE VINCULACIÓN Y ENLACE JEFAT	1	15,625.60
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	22	
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,373.71
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	17,486.69
	AUDITOR INTERNO	1	14,156.98
	AUDITOR INTERNO	1	14,674.38
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,603.09
	AUXILIAR COORDINADOR(A) INVESTIGADORA	1	15,175.98
	AUXILIAR COORDINADOR(A) SUSTANCIADORA	1	15,698.56
	AUXILIAR DE COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	13,033.39
	AUXILIAR OPERATIVO	1	13,033.39
	COORDINADOR(A) DE AUDITORÍA	1	27,019.82
	COORDINADOR(A) DE TRANSPARENCIA PÚBLICA	1	18,787.20
	COORDINADOR(A) DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA	1	24,143.88
	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,241.04
	ENCARGADA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	1	12,741.49
	ENCARGADO(A) DE QUEJAS Y DENUNCIAS	1	15,175.98
	INTENDENTE	1	12,741.49
	NOTIFICADOR	1	14,420.54
	SECRETARIA	1	12,741.49
	SUPERVISOR AUDITOR	1	21,757.28
	TITULAR COORDINACIÓN INVESTIGADORA	1	22,183.73
	TITULAR COORDINACIÓN SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	22,183.73
	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1	46,821.49
1100	OFICIALÍA MAYOR	63	
	ADMINISTRADOR(A) RASTRO MUNICIPAL	1	25,000.05
	ASESOR JURÍDICO	1	20,000.46
	ASESOR JURÍDICO	1	22,000.18
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,000.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,460.76
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,851.80
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,991.92
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,200.16
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,012.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,322.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,988.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,200.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	18,489.89
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	25,332.93
	AUXILIAR EN COMPRAS	1	12,741.49
	CONSERJE	1	12,741.49
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,440.00
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,554.70
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	26,996.69
	ENCARGADO DE ALMACÉN	1	18,992.70
	INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	12,741.49
	JEFE DEPARTAMENTO CORRALÓN MPAL	1	25,000.05
	MATANCERO	8	12,741.49
	MECÁNICO	5	12,741.49
	OFICIAL MAYOR	1	45,705.18
	PROGRAMADOR	1	19,989.22
	SECRETARIA	1	14,823.36
	SECRETARIA	1	15,200.00
	SUBOFICIAL MAYOR	1	41,152.48
	VELADOR DEL CORRALÓN MPAL	9	12,741.49
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,200.00
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	12,741.49
	COMUNICACIÓN PRESIDENCIA	1	18,304.45
	COORDINADOR DE CALL CENTER	1	12,741.49
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	45,554.70
	DISEÑO GRAFICO	1	14,186.46
	FOTÓGRAFO	1	15,200.00
	INFORME DE GOBIERNO	1	18,304.45
	MONITOREO	1	13,072.00
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	2	12,741.49
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	1	17,148.34
	PRODUCCIÓN	1	19,988.91



	PRODUCCIÓN	1	14,190.72
	REPORTERO	1	14,490.16
	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	19,986.00
1400	BIENESTAR SOCIAL	71	
	APOYO	1	12,741.49
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	12,741.49
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	11	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,200.91
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRADORA	1	15,402.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,250.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,322.67
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	28,368.06
	COORDINADOR ATENCIÓN CIUDADANA	1	16,000.13
	COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	1	15,186.93
	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	1	13,219.14
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,178.77
	COORDINADOR DE ZONA 1 10	10	12,741.49
	DIRECTOR(A) DE BIENESTAR SOCIAL	1	45,554.70
	ENCARGADA PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	1	12,741.49
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	12	12,741.49
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	16,999.98
	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	1	12,741.49
	ENCARGADO PROG SEMBRANDO VIDA	1	12,741.49
	ENLACE SOCIAL	1	28,840.78
	INTENDENCIA	2	12,741.49
	PROMOTOR	6	12,741.49
	PROMOTOR CULTURAL	1	12,741.49
	PROMOTORA DEPORTIVA	1	12,741.49
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA NORTE	1	12,741.49
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA SUR	1	12,741.49
	TRABAJADOR SOCIAL	1	12,741.49
	TRABAJADOR SOCIAL	1	15,200.00
	TRABAJADOR SOCIAL	1	18,304.45
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	12,741.49
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	11	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,250.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,000.29
	COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	23,233.50
	COORDINADOR(A) DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1	20,015.36

	COORDINADOR(A) DE GESTIÓN DE FONDOS	1	28,911.31
	COORDINADOR(A) DE MEJORA REGULATORIA	1	17,000.29
	DESARROLLADOR DE SOFTWARE	1	17,000.40
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	45,554.70
	ENCARGADO DE SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	1	17,000.40
	JEFE ÁREA RURAL	1	20,266.77
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	67	
	ANALISTA TÉCNICO	1	15,200.00
	ANALISTA TÉCNICO	1	14,157.28
	ANALISTA TÉCNICO	1	16,156.69
	ANALISTA TÉCNICO	1	18,239.70
	ANALISTA TÉCNICO	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	ASISTENTE DIRECCIÓN	1	14,999.97
	ATENCIÓN VENTANILLA	1	18,758.32
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,238.91
	AUXILIAR CONTABLE	1	18,000.14
	AUXILIAR DE CUADRILLA	5	12,741.49
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	1	12,741.49
	CHÓFER	1	12,741.49
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,425.73
	COORDINADOR TÉCNICO	1	21,889.15
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,330.46
	DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO	1	45,554.70
	INSPECTOR	3	12,741.49
	INSPECTOR	1	15,835.06
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,741.49
	INSPECTOR ECOLOGÍA	2	12,741.49
	JEFE CONTROL URBANO	1	18,462.53
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,741.49
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,663.46
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	21,999.87
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VALIDAD Y TRÁNSITO	1	21,999.87
	JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,293.23
	JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGÍA	1	21,889.15
	JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	21,999.87
	JEFE DE PLANEACIÓN URBANA	1	21,889.15
	JEFE DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,889.15
	JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN	1	23,000.03
	JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	1	21,999.87

	JEFE DEPTO. CONTROL URBANO	1	21,869.15
	MAMPARERO	2	12,741.49
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	PEÓN	1	12,741.49
	SECRETARIA	2	12,741.49
	SECRETARIA	1	13,213.36
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	49,415.50
	SUPERVISOR	1	13,522.22
	SUPERVISOR	1	16,156.69
	SUPERVISOR	1	19,297.92
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	12,741.49
	SUPERVISOR DE OBRAS	4	16,158.69
	TOPÓGRAFO	1	12,741.49
	VELADOR	2	12,741.49
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	13	
	ASESOR JURÍDICO	2	22,293.23
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ASESOR JURÍDICO	1	30,400.00
	ASESOR JURÍDICO	1	12,741.49
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,002.88
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	25,000.05
	ASISTENTE JURÍDICO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,000.13
	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN	1	45,554.70
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	12,741.49
	MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	MEDIADOR	1	12,741.49
	MEDIADORA	1	12,992.98
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	8	
	ÁREA DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	1	12,741.49
	ASISTENTE DEL DIRECTOR(A)	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,174.14
	AUXILIAR DE COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR	1	12,741.49
	COORDINADOR(A) DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	1	27,033.50
	DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN	1	44,585.89
	MENSAJERO CHOFER	1	12,741.49
	SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	1	29,992.03
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	21	
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRABICO	3	12,741.49
	ASISTENTE	1	13,177.18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,072.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	14,188.77

	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	3	12,741.49
	CIRUJANO DENTISTA	1	14,823.65
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,554.70
	ENFERMERA DE CENTRO COMUNITARIO	1	17,002.42
	MÉDICO GENERAL COORD. DE SALUD	1	14,393.79
	MÉDICO TRATANTE	1	18,202.61
	MÉDICO VETERINARIO	1	18,202.61
	PROMOTOR	1	12,741.49
	SUBCOORDINADOR	1	12,741.49
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	29,876.21
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	35,466.46
	VELADOR	1	12,741.49
	VELADOR PROCAN	1	12,741.49
3200	IMAGEN URBANA	85	
	ALMACENISTA	2	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,808.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
	AUXILIAR OPERATIVO	1	12,741.49
	CHOFER	8	12,741.49
	COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO	1	25,333.23
	COORDINADOR(A) DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	12,741.49
	COORDINADOR(A) DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	18,841.92
	COORDINADOR(A) DE JARDINERÍA	1	16,356.42
	COORDINADOR(A) DE LIMPIEZA DE PARQUES	1	18,841.92
	COORDINADOR(A) DE REPARTO DE AGUA	1	12,741.49
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,554.70
	DISEÑO Y COMUNICACIÓN DIGITAL	1	12,741.49
	INSPECTOR	2	12,741.49
	JARDINERO	6	12,741.49
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,741.49
	JORNALERO	47	12,741.49
	JORNALERO HERRERO	1	12,741.49
	PANTEONERO	2	12,741.49
	SECRETARIA	1	15,823.20
	SECRETARIA	1	12,741.49
3300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	11	
	ADMINISTRADOR	1	16,462.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,741.49
	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	1	12,741.49
	COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	1	12,741.49
	COORDINADOR(A) DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	14,200.07

	COORDINADOR DE CENTROS INTERACTIVOS	1	12,741.49
	COORDINADOR ENLACE JOVEN	1	12,741.49
	DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	1	28,981.23
	PSICÓLOGA	1	17,999.84
	SUBDIRECTOR DEL INSTA MPAL DE JUVENTUD	1	17,257.92
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	7	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,256.74
	OPERADOR DE SISTEMA	1	17,343.50
	CAPTURISTA DE DATOS	1	19,133.76
	OPERADOR DE SISTEMA	1	19,880.93
	PROGRAMADOR	1	16,669.23
	PROGRAMADOR	1	31,000.40
	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	1	45,554.70
	TOTAL DE PLAZAS	1387	
	SUMANDO PLAZAS DE APOYO A INSTITUCIONES	1464	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

185 plazas del personal sindicalizado, el cual se distribuye de la siguiente manera:

SINDICATO		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA 2025
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS			
100	CABILDO	1	
	SECRETARIA	1	19,962.69
200	SINDICATURA	1	
	RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	19,956.98
300	PRESIDENCIA	1	
	INTENDENCIA	1	12,741.49
400	SECRETARÍA	6	
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	25,862.65
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,868.43
	AUXILIAR OPERATIVO	1	12,741.49
	EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	16,247.43
	ENCARGADO(A) DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CÍVICA	1	24,381.30
	INTENDENCIA	1	12,741.49
	SECRETARIA	1	20,699.71

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

42

	SECRETARIA	1	23,362.19
500	TESORERÍA	7	
	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	26,198.43
	AUXILIAR CONTABLE COMISIÓN DE CONTADOR	1	29,731.67
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	14,120.58
	CONSERJE	1	13,631.65
	CONSERJE	1	12,741.49
	COORDINADORA DE INGRESOS	1	28,897.01
	EJECUTOR	1	12,741.49
700	SERVICIOS PÚBLICOS	110	
	ALMACENISTA	1	13,008.04
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,190.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,510.09
	AYUDANTE DE PATIOS	1	11,909.51
	CÁRROCERO	1	11,909.51
	CHOFER	9	12,741.49
	CHOFER	1	13,095.09
	CHOFER	1	13,426.11
	CHOFER	7	13,631.65
	CHOFER	1	15,440.52
	CHOFER	1	15,635.57
	COORDINADOR CAMPAÑA LIMPIEZA	1	13,631.65
	ELECTROMECÁNICO	1	14,178.69
	JORNALERO	60	12,741.49
	JORNALERO	1	13,630.70
	JORNALERO	1	13,631.65
	JORNALERO	1	14,191.40
	LLANTERO	1	12,741.49
	MECÁNICO	3	14,191.40
	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	16,824.33
	OPERADOR DE CAMIÓN	6	12,741.49
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	12,741.49
	OPERADOR(A) DE TRASCAMO PARA RELLENO SANITARIO	1	13,169.74
	OPERADOR(A) DE MAQUINARIA PESADA	1	12,741.49
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	12,741.49
	OPERADOR(A) DE TRACTOCAMIÓN	1	13,169.74
	SOLDADOR	1	12,968.33
	SOLDADOR	1	13,892.23
	SUPERVISOR	1	13,631.65
	VELADOR	1	12,741.49
1100	OFICIALÍA MAYOR	13	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	25,449.03

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025 - MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

43

	ASISTENTE EJECUTIVO	1	24,280.28
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,735.98
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	26,441.78
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,387.28
	CONSERJE	1	12,741.49
	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	1	31,636.80
	ELECTROMECÁNICO	1	14,191.40
	SECRETARIA	1	12,741.49
	SECRETARIA	1	19,522.07
	VELADOR DEL CORRALÓN MUNICIPAL	2	14,190.45
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	27,095.24
	INTENDENCIA	1	12,741.49
1400	BIENESTAR SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,868.43
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	22,369.12
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	22	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	24,716.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,651.34
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,741.49
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	3	15,528.20
	CHOFER	1	19,103.05
	CHOFER	1	19,102.10
	ENCARGADO DEL CONMUTADOR	1	19,630.22
	INSPECTOR	1	12,741.49
	INTENDENCIA	2	12,741.49
	JEFE TOPÓGRAFOS	1	26,897.01
	LABORATORIO DE ECOLOGIA	1	17,966.71
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,741.49
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	19,103.05
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	20,107.87
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	17,387.90
	PEÓN	1	13,076.34
	SECRETARIA	1	18,465.15
	SUPERVISOR	1	20,165.37
	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	1	17,387.26
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,786.72
3200	IMAGEN URBANA	17	
	CHOFER	1	12,741.49
	JARDINERO	1	12,741.49



	JORNALERO	11	12,741.49
	JORNALERO	1	15,046.91
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	13,631.65
	SECRETARIA	1	16,247.43
	SECRETARIA	1	17,202.05
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	2	
	ENCARGADO DE RED	1	24,401.00
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	23,051.18
TOTAL DE PLAZAS		596	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 367 plazas y 77 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501).

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 596 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZA	DESCRIPCIÓN	ESTADO					TOTAL DE PERSONAL
		ESTADO	FEDERAL	MUNICIPAL	OTROS	OTROS	
1	COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	16,247.43	16,247.43			16,247.43
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	15,046.91	15,046.91			15,046.91
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	13,631.65	13,631.65			13,631.65
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	16,247.43	16,247.43			16,247.43
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	17,202.05	17,202.05			17,202.05
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	24,401.00	24,401.00			24,401.00
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	23,051.18	23,051.18			23,051.18
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	12,741.49	12,741.49			12,741.49
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	15,868.43	15,868.43			15,868.43
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	22,369.12	22,369.12			22,369.12
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	24,716.46	24,716.46			24,716.46
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	13,651.34	13,651.34			13,651.34
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	12,741.49	12,741.49			12,741.49
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	15,528.20	15,528.20			15,528.20
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	19,103.05	19,103.05			19,103.05
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	19,102.10	19,102.10			19,102.10
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	19,630.22	19,630.22			19,630.22
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	12,741.49	12,741.49			12,741.49
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	2	12,741.49	12,741.49			12,741.49
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	26,897.01	26,897.01			26,897.01
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	17,966.71	17,966.71			17,966.71
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	12,741.49	12,741.49			12,741.49
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	19,103.05	19,103.05			19,103.05
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	20,107.87	20,107.87			20,107.87
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	17,387.90	17,387.90			17,387.90
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	13,076.34	13,076.34			13,076.34
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	18,465.15	18,465.15			18,465.15
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	20,165.37	20,165.37			20,165.37
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	17,387.26	17,387.26			17,387.26
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	25,786.72	25,786.72			25,786.72
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	17					
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	12,741.49	12,741.49			12,741.49
1	UNIDAD OPERATIVA FUERZA POLICIA PRIMAVERA Y RAMADO	1	12,741.49	12,741.49			12,741.49

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 22°.- Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$ 80,746,503.65 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2024	
9000 DEUDA PUBLICA	

9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9300 COMISIONES GASTOS DE LA DEUDA	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9500 COSTO POR COBERTURAS	9900 APOYOS FINANCIEROS	9990 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
8,703,899.96	61,463,735.49			5,500,000.00		5,059,068.30

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 23°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por 271,761,789.24 provenientes de recursos federales, y 722,444,571.85 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO FEDERAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	42,994,904.78
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	228,766,884.46
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 271,761,789.24

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo Federal	Capítulos							
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	42,994,904.78	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	158,079,448.11	-	-	-	-	-	-	70,187,438.30
Totales	\$ 158,079,448.11	-	-	-	-	\$ 42,994,904.78	-	\$ 70,187,438.30

TÍTULO TERCERO

**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 25°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,500,00.01 a \$ 3,750,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,750,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS FRONTERIZOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	3,750,000.01	-
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	1,500,000.01	3,750,000
Adjudicación Directa	0	4,000	0	1,500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27º.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,
- * Apoyo para o en alimentos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados, graduación de lentes, tratamientos dentales
- * Entrega de pañales, leche en polvo,
- * Apoyo en la reconstrucción de vivienda
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad,
- * Apoyos a Instituciones Educativas con materiales,
- * Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Esta lista de apoyos en enunciativa, mas no limitativa.

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable, Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones

para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada), dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- Recibo, factura de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- Copia de volante o publicidad, en caso de apoyo para eventos.
- Documento mediante cual acredite ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial, en su caso.
- Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:
 - o Comprobante de ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón)
 - o O, en su caso, Estudio Socioeconómico: (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- Identificación oficial vigente, A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de la evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO Plan de Fortalecimiento Financiero

El Gobierno Municipal en estricto apego a las facultades otorgadas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se inviste con personalidad jurídica y faculta para manejar nuestro patrimonio conforme a la Ley, así mismo, en la fracción IV del mismo artículo se estipula que los municipios administraran libremente su hacienda. Por lo que tales responsabilidades constitucionales nos obligan a diseñar acciones para ejercer el gasto de una manera responsable.

En este sentido, la presente administración, a través del Plan de Fortalecimiento Financiero, en el H. Ayuntamiento de Nogales durante el periodo fiscal 2025 buscará ejercer de la mejor manera el gasto, optimizando los recursos financieros con los que se encuentra de forma que se logre fortalecer el estado financiero del municipio, por lo que se implementarán medidas de austeridad en el ejercicio del gasto, evitando los innecesarios y superfluos, realizando los indispensables para la buena operación del Ayuntamiento.

Así mismo, se establecerán mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos. Para tal efecto, se emitirán lineamientos, acuerdos,

circulares y cualquier otro instrumento de aplicación y de observancia en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.

Se trabajará en tabuladores de sueldos y salarios que fomenten orden entre las prestaciones que reciben trabajadores de las dependencias municipales, así como de las paramunicipales y generando un mayor orden en el gasto de servicios personales y Reestructuración y reingeniería laboral.

A su vez, las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán de reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general y se dará preferencia en todo momento a licitaciones públicas, subastas y compras consolidadas.

Con lo anterior, mediante este Plan de Fortalecimiento Financiero, se promoverá la inversión pública productiva por medio de ahorros en otros conceptos del gasto público para de esta manera incentivar la reactivación económica del municipio.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público

4.2 Reglas de operación de los programas

5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el **Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027**, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO

De los riesgos relevantes de las Finanzas Públicas en 2025

Artículo 33.- Para el ejercicio fiscal de 2025 se considera que las finanzas públicas municipales enfrentan los siguientes riesgos que pudieran afectar las proyecciones y presupuestos aquí establecidos:

1. Un crecimiento económico menor al previsto a nivel nacional y estatal podría reducir la recaudación de ingresos propios, afectando la capacidad del municipio para cumplir con sus compromisos presupuestarios.
2. La posibilidad de que los ingresos por participaciones sean inferiores a lo estimado y que el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) no sea suficiente para compensar estas reducciones, generando presiones en los ingresos del municipio.
3. Un aumento en la tasa de interés de referencia podría elevar los costos de los servicios de la deuda pública, limitando los recursos disponibles para otros gastos prioritarios.
4. Inflación superior a la proyectada que deteriore en términos reales los ingresos disponibles.
5. Deterioro en la calificación crediticia.

6. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ha pronosticado la llegada de 48 frentes fríos y 7 tormentas invernales durante la temporada 2024-2025, afectando a Nogales con descensos significativos de temperatura, lluvias y vientos intensos. Además, la posible influencia del fenómeno de "El Niño" podría intensificar eventos como sequías prolongadas o lluvias intensas. Durante los meses de verano, especialmente en agosto y septiembre, se esperan lluvias intensas y tormentas eléctricas que pueden ocasionar inundaciones repentinas y deslizamientos de tierra en áreas vulnerables.
7. Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.

TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO ÚNICO

Fondo para la Inversión Pública Productiva

En términos de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 144 BIS y 144 BIS B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal Para el Estado de Sonora, así como del Artículo 8º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se da continuidad al Fondo para la Inversión Pública Productiva a cargo de los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscales anteriores.

Artículo 34.- El presente capítulo tiene como objetivo establecer las disposiciones y lineamientos para la gestión y utilización de 10 millones de pesos de remanentes de resultados del ejercicio, los cuales permitirán la creación de un Fondo destinado a proyectos de inversión productiva de largo plazo en infraestructura vial y desarrollo de parques y espacios públicos en el municipio de Nogales, Sonora.

Artículo 35.- Los proyectos elegibles para recibir financiamiento del Fondo incluirán aquellos que estén relacionados con la construcción, mejora, mantenimiento o ampliación de infraestructura vial (se excluye cualquier tipo de bacheo), así como el desarrollo de parques y espacios públicos en el municipio de Nogales.

Artículo 36.- Se establecerá un proceso de convocatoria para la presentación de proyectos, en el cual se especificarán los requisitos y plazos para la presentación de propuestas.

El comité evaluador (Comité de Obra Pública) será responsable de revisar y evaluar las propuestas recibidas, considerando criterios como viabilidad técnica, impacto social, sostenibilidad ambiental y retorno de inversión.

Los proyectos seleccionados serán financiados de acuerdo con el monto disponible en el Fondo y su relevancia dentro de los objetivos establecidos, relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual de la dependencia.

Artículo 37.- La ejecución de los proyectos será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien deberá asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de las obras.

Los recursos del Fondo serán utilizados exclusivamente para la ejecución de los proyectos aprobados, de acuerdo con el presupuesto asignado a cada uno.

Se establecerán mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

TRANSITORIO

PRIMERO TRANSITORIO. – El presente decreto entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 1ro de enero de 2025.

SEGUNDO TRANSITORIO.– En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."

TERCERO TRANSITORIO. – Los salarios mínimos generales para 2025 surtirán efecto una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación y se actualizarán conforme al Tabulador de Sueldos aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO TRANSITORIO.– Las dependencias de la administración pública paramunicipales, deberán publicar en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2024 el acuerdo de autorización emitido por su órgano de gobierno que menciona el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, el cual debe incluir el clasificador por tipo de gasto,

clasificación económica, clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa y por objeto del gasto, plazas autorizadas y su tabulador de sueldos.

QUINTO TRANSITORIO.– Las dependencias de la administración pública municipal directa y cada una de las paramunicipales, deberán elaborar y publicar en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento antes del 16 de febrero de 2025 las actividades públicas municipales e indicadores de medición relacionados con el Programa Operativo Anual del ejercicio, lo anterior con sustento en la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, dado que, una vez aprobado se modificará el Programa Operativo Anual y sus indicadores para la correcta alineación.

SEXTO TRANSITORIO.– Con fundamento en el artículo 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se reconoce la plaza de Comisario en Jefe como parte de los niveles jerárquicos mínimos para las institución policial municipal. Asimismo, se ratifica que dicha plaza fue aprobada y autorizada para el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de atender las necesidades operativas y de dirección en el cuerpo policial del municipio de Nogales, Sonora.

SÉPTIMO TRANSITORIO.– Lo presupuestado en la partida 16101 - Previsión para Incremento de Sueldos, destinada a cubrir los montos correspondientes a los incrementos de sueldos, será aplicable exclusivamente a aquellas plazas que resulten afectadas por la modificación de los salarios mínimos generales para el ejercicio fiscal 2025. Dicho incremento será aplicable únicamente una vez que el ajuste sea publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. HIPOLITO SEDANO RUIZ



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV EE-31122024-E623C0C35

